

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

**“Inaplicación de la ley 28628 y vulnerabilidad educativa, I.E.
30063, AHUAC, HUANCAYO 2023”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Sánchez Rojas, Delia Mercedes

ASESOR: Ponce E Ingunza, Félix

HUÁNUCO – PERÚ

2024

U

D

H

**TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:**

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho civil.**AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** (2020)**CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:****Área:** Ciencias Sociales.**Sub área:** Derecho.**Disciplina:** Derecho.**DATOS DEL PROGRAMA:**

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Abogada.

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 20119442

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22402569

Grado/Título: Doctor en ciencias de la educación.

Código ORCID: 0000-0003-0712-1414

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Huaranga Chuco, Odeny Moner	Magister en derecho y ciencias políticas derecho procesal	20882651	0000-0001-9836-2090
2	Peña Bernal, Alberto	Maestro en ciencias de la educación, con mención en: docencia en educación superior e investigación	22417435	0000-0001-5253-2453
3	Tarazona Tucto, Mao	Maestro en derecho, mención en ciencias penales	43739569	0000-0002-9662-0591



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 18:30 horas del día DIECIOCHO del mes de AGOSTO del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

Mtro. Odeny Moner HUARANGA CHUC O	: Presidente
Mtro. Alberto PEÑA BERNAL	: Vocal
Mtro. Alberto PEÑA BERNAL	: Secretario
Dr. Félix PONCE E INGUNZA	: Asesor

Nombrados mediante la Resolución N° 362-2024-D-CATP-UDH de fecha 12 de diciembre de 2024, para evaluar la Tesis intitulada "INAPLICACIÓN DE LA LEY 28628 Y VULNERABILIDAD EDUCATIVA, IE. 30063, AHUAC, HUANCAYO 2023", presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas Delia Mercedes SANCHEZ ROJAS para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APROBADO por UNANIMIDAD con el calificativo cuantitativo de ONCE y cualitativo de 19.

Siendo las 18:30 horas del día DIECIOCHO del mes de AGOSTO del año 2024, los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

Mtro. Odeny Moner Huaranga Chuc O
DNI: 20882651
CODIGO ORCID: 0000-0001-9836-2090
Presidente

Mtro. Alberto Peña Bernal
DNI: 22417435
CÓDIGO ORCID: 0000-0001-5253-2453
Vocal

Mtro. Mao Tarazona Tucto
DNI: 43739569
CÓDIGO ORCID: 0000-0002-9662-0591
Secretario



VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: DELIA MERCEDES SANCHEZ ROJAS, de la investigación titulada "La inaplicación de la Ley 28628 y la vulnerabilidad educativa en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca 2023", con asesor FÉLIX PONCE E INGUNZA, designado mediante documento: RESOLUCIÓN N° 280-2023-D-CATP-UDH P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 23 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 16 de agosto de 2024



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

Jr. Hermilio Valdizán N° 871 – Jr. Progreso N° 650 – Teléfonos: (062) 511-113
Telefax: (062) 513-154
Huánuco - Perú

18. SANCHEZ ROJAS Delia Mercedes.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

23%	23%	12%	12%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
2	docslide.us Fuente de Internet	2%
3	www.congreso.gob.pe Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO,
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

A Dios por bendecirme con una familia prodigiosa, siempre presente en los momentos buenos y difíciles, apoyándome en la realización de mis metas.

A mis hijos Yawar y Ayar, quienes fueron mi constante motivación en este desafío personal.

A mi esposo Wilfredo por su apoyo inquebrantable, superando juntos las adversidades y alcanzando nuestras metas familiares.

A mis padres, quienes creyeron en mi capacidad y fortaleza.

A mis hermanos por su paciencia y compañía constante en este proyecto de vida.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mi universidad por la experiencia que me llevó a ser la profesional que soy.

Mi reconocimiento a la Comunidad Educativa N°30063 - Ahuac por abrirme las puertas para mi tesis.

Especial gratitud a mi maestro de tesis, Félix PONCE E INGUNZA, por su constante guía y confianza en mi desarrollo profesional.

Estoy agradecida por el apoyo que recibí, crucial para lograr mis metas académicas y profesionales.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTOS.....	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS.....	VI
ÍNDICE DE FIGURAS.....	VII
RESUMEN	VIII
ABSTRACT	IX
INTRODUCCIÓN.....	X
CAPÍTULO I.....	12
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	12
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	15
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	15
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	15
1.3. OBJETIVO	15
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	15
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	18
CAPÍTULO II.....	19
MARCO TEÓRICO	19
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	19
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	19
2.1.2 ANTECEDENTES NACIONALES.....	23
2.2. BASES TEÓRICAS.....	26
2.2.1. LA VULNERABILIDAD EDUCATIVA	26
2.2.2. INAPLICACIÓN DE LA LEY N° 28628	33
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	36
2.3.1. FAMILIA.....	36
2.3.2. PROCESO EDUCATIVO	37

2.4. HIPÓTESIS	37
2.4.1 HIPÓTESIS GENERAL	37
2.4.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICO	37
2.5. VARIABLES	38
2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE	38
2.5.2. VARIABLE INDEPENDIENTE	38
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	39
CAPÍTULO III	40
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	40
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	40
3.1.1. ENFOQUE.....	40
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	40
3.1.3. DISEÑO.....	40
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	41
3.2.1. POBLACIÓN.....	41
3.2.2. MUESTRA	41
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	42
CAPÍTULO IV.....	44
RESULTADOS	44
4.1 PROCESAMIENTO DE DATOS.....	44
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	70
CAPÍTULO V.....	72
DISCUSIÓN DE RESULTADOS	72
CONCLUSIONES	74
RECOMENDACIONES.....	75
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS	76
ANEXOS	79

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de las variables.....	39
Tabla 2 Participantes de la investigación	42
Tabla 3 Pregunta 01	44
Tabla 4 Pregunta 02	46
Tabla 5 Pregunta 03	47
Tabla 6 Pregunta 04	48
Tabla 7 Pregunta 05	49
Tabla 8 Pregunta 06	50
Tabla 9 Pregunta 07	52
Tabla 10 Pregunta 08	53
Tabla 11 Análisis documental.....	55

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Diseño de investigación	41
--	----

RESUMEN

La presente tesis abordó la inaplicación de la Ley 28628 en la Institución Educativa N°30063 de Ahuac, Chupaca, Región Junín durante el año 2023. La investigación se centró en analizar el incumplimiento de dicha ley y su impacto en la calidad educativa, así como examinar cómo influye en el bajo rendimiento escolar. Mediante el método cualitativo, el cual contó con una entrevista, donde se identificaron problemas como la falta de conocimiento, recursos insuficientes y débil observación sobre la aplicación de la Ley 28628. La falta de participación efectiva de los padres de familia en la gestión escolar, creó un entorno propicio para la vulnerabilidad educativa, lo cual reveló desafíos que afectaron la calidad educativa y el rendimiento escolar. El bajo rendimiento escolar se vinculó a la desconexión entre los padres y la educación. La investigación resalta la importancia de abordar estas problemáticas para mejorar la calidad educativa y promover el desarrollo integral de los estudiantes. Las recomendaciones incluyen medidas específicas para fortalecer la participación de los padres, mejorar la formación docente y garantizar el cumplimiento de la Ley 28628.

Palabras clave: rendimiento escolar, padres de familia, reforzamiento escolar, estudiantes, calidad educativa.

ABSTRACT

This thesis addressed the non-application of Law 28628 in Educational Institution No. 30063 of Ahuac, Chupaca, Junín region during the year 2023. The research focused on analyzing the non-compliance with said law and its impact on educational quality, as well as examining how influences poor school performance. Through the qualitative method, which included an interview, where problems such as lack of knowledge, insufficient resources and weak observation on the application of Law 28628 are identified. The lack of effective participation of parents in school management, created an environment conducive to educational vulnerability, which revealed challenges that will affect educational quality and school performance. Poor school performance was linked to disconnection between parents and education. The research highlights the importance of addressing these problems to improve educational quality and promote the comprehensive development of students. The recommendations include specific measures to strengthen parental participation, improve teacher training, and ensure compliance with Law 28628.

KEY WORDS: school performance, parents, school reinforcement, students, educational quality.

INTRODUCCIÓN

La presente tesis trató sobre la inaplicación de la Ley 28628 en la Institución Educativa N° 30063, ubicada en el distrito de Ahuac, Chupaca, Región Junín, durante el año 2023, ha generado una serie de desafíos que afectan la calidad educativa y el rendimiento escolar. Este problema se manifiesta en la falta de participación efectiva de los padres de familia en la gestión escolar, generando un ambiente propicio para la vulnerabilidad educativa.

Se formuló como pregunta general: ¿Cómo incide la inaplicación de la Ley 28628 en la Institución Educativa N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca, Región Junín durante el año 2023, en términos de calidad educativa, participación de los padres y rendimiento escolar?

El trabajo se justificó por la relevancia de esta investigación radica en comprender las implicancias de la inaplicación de la Ley 28628, contribuyendo así a la mejora de la calidad educativa y el rendimiento escolar. La participación activa de los padres es esencial para el desarrollo integral de los estudiantes, y abordar este problema es crucial para fortalecer la educación en la institución y, por ende, en la comunidad.

Como objetivo general se tuvo que: Analizar el incumplimiento de la Ley 28628 y su impacto en la calidad educativa. Además, Examinar cómo la falta de aplicación de la Ley 28628 influye en el bajo rendimiento escolar en la Institución Educativa N° 30063.

La tesis se enfocó en la inaplicación de la Ley 28628 y sus consecuencias en la Institución Educativa N° 30063. Se exploran aspectos relacionados con la calidad educativa, la participación de los padres y el rendimiento escolar. Los capítulos abordarán detalladamente cada uno de estos elementos, ofreciendo un análisis integral.

La investigación adoptó un enfoque cualitativo con un método básico y nivel descriptivo. Se utilizó una guía de entrevista como principal instrumento para recopilar datos, permitiendo una exploración profunda de las experiencias y percepciones de los participantes.

Las fuentes de información incluyen entrevistas con padres, docentes y director de la Institución Educativa N° 30063, así como revisión documental de informes y registros relacionados con la aplicación de la Ley 28628.

Las limitaciones incluyen posibles sesgos en las respuestas de los participantes y la restricción del estudio a una única institución educativa. Sin embargo, se abordaron estas limitaciones mediante la triangulación de datos y una cuidadosa interpretación de los resultados.

En conclusión, la investigación destacó la urgencia de abordar la inaplicación de la Ley 28628 para mejorar la calidad educativa y el rendimiento escolar. Se proponen recomendaciones prácticas para fortalecer la participación de los padres y se enfatiza la necesidad de intervenciones a nivel normativo que promuevan una gestión escolar más inclusiva y efectiva.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La vulnerabilidad educativa se manifiesta como un desafío significativo en el contexto peruano, reflejando el menoscabo de igualdad de oportunidades para el aprendizaje entre los alumnos. Según Bourdieu (1997) destaca que el éxito escolar está estrechamente vinculado a la posesión de capital social, económico y cultural, factores que a menudo contribuyen a la exclusión de ciertos grupos, perpetuando desigualdades.

La realidad educativa en el Perú evidencia dificultades para demostrar que las escuelas logran equidad, debido a la falta de implementación y cumplimiento de las leyes educativas vigentes. A pesar de que tanto los padres como los docentes creen cumplir con sus deberes, la participación activa de los padres en las actividades educativas de sus hijos es escasa.

Santiago (2018), resalta la importancia de la colaboración de los progenitores en la vida escolar de sus hijos, señalando que esta relación crucial influye en el rendimiento educativo, el desarrollo de habilidades y las competencias necesarias en cada nivel académico. Aunque los sistemas educativos implementan programas de apoyo, grupos de estudiantes no logran aprovechar igualdad de oportunidades debido a la falta de participación activa de los padres.

Para abordar esta problemática, es esencial cumplir con la Ley N° 28628 (2005), que regula la intervención de los padres en el transcurso educativo. Sin embargo, se observa una débil aplicación de la ley, según el Art. 12, Art. 13 y su Reglamentación Decreto Supremo N° 004-2006-ED (Ministerio de Educación [MINEDU], 2006). La participación de los padres de familia en la educación de sus hijos, se ve comprometida por diversas situaciones que enfrentan dentro de su vida familiar, dando como resultado las dificultades que afectan el desarrollo del aprendizaje de los estudiantes.

En este escenario, se destaca por la falta de responsabilidad de muchos padres de familia durante el periodo académico en las Instituciones Educación Básica Regular, permitiendo el escaso compromiso de apoyar en la

educación, sin enfrentar sanciones ni contar con una plataforma que permita informar sobre su participación. Ley N° 28628 (MINEDU, 2005), que detalla los deberes y derechos de los padres, junto con la ausencia de sanciones claras, contribuye a la debilidad en su cumplimiento. La participación insuficiente de los padres en la APAFA y en actividades escolares, revela una brecha preocupante en el apoyo a la gestión institucional y en la involucración en actividades pedagógicas.

Según la Defensoría del Pueblo (2023), en Perú y en varios países de Latinoamérica, persiste una problemática significativa que afecta la educación escolar. Factores como la falta de acceso a recursos educativos adecuados, la desigualdad socioeconómica, la carencia de infraestructuras educativas adecuadas y la brecha digital han generado una vulnerabilidad sistémica. Este escenario se traduce en dificultades para muchos estudiantes para acceder a una educación de calidad, especialmente en áreas rurales y comunidades marginadas. La falta de inversión suficiente en el sistema educativo contribuye a agravar la situación, dejando a muchas escuelas con limitaciones en cuanto a personal docente, materiales didácticos y tecnología educativa. La crisis sanitaria, como la provocada por la pandemia de COVID-19, ha exacerbado estas disparidades al evidenciar la brecha digital y exponer a los estudiantes a un mayor riesgo de abandono escolar. La vulneración de la educación escolar se manifiesta en tasas preocupantes de deserción, bajos niveles de rendimiento académico y la falta de acceso a oportunidades educativas equitativas. Esta realidad crea un ciclo de desigualdad que impacta negativamente en el desarrollo personal y profesional de los individuos, así como en el progreso social y económico de las comunidades.

Es imperativo abordar estas problemáticas mediante políticas educativas inclusivas, que garanticen un acceso equitativo a los recursos educativos, promuevan la formación docente, y fomenten la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, independientemente de su ubicación geográfica o condición socioeconómica. Solo así se pudo avanzar hacia un sistema educativo más justo y brindar a las nuevas generaciones las herramientas necesarias para enfrentar los desafíos del siglo XXI.

De esta manera, la vulneración educativa en el Perú se manifiesta como un desafío complejo, evidenciando deficiencias en la participación de los

padres y la aplicación efectiva de las leyes educativas. Este trabajo busca proponer cambios que motiven una participación más activa y comprometida de los padres, con el objetivo de superar los bajos logros de aprendizaje y suscitar un mayor equilibrio en el procedimiento educativo.

La inaplicación de la Ley N° 28628 (MINEDU, 2005) en la Institución Educativa N° 30068, ubicada en el distrito de Ahuac, evidencia una problemática que afecta profundamente el desarrollo educativo y social de la comunidad. Esta ley, que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las instituciones educativas públicas, establece como responsabilidad de los padres el acompañamiento y apoyo en la educación de sus hijos. Sin embargo, en Ahuac, esta responsabilidad no se cumple adecuadamente, generando un entorno de vulnerabilidad para los estudiantes.

Casos preocupantes, como el de un estudiante víctima de abuso, reflejan la falta de supervisión parental. Además, muchos niños se encuentran solos y expuestos a diversos riesgos debido a la ausencia de sus padres, quienes frecuentemente muestran desinterés por el proceso pedagógico. Esta problemática se ve agravada por el desconocimiento generalizado de la ley, ya que la mayoría de los padres no están informados sobre sus derechos y deberes, perpetuando así la desinformación y el incumplimiento de sus responsabilidades.

A esta situación se suma la falta de estrategias efectivas por parte del MINEDU para educar a los padres sobre la importancia de su participación en la formación de sus hijos. Esta ausencia de orientación repercute negativamente en el rendimiento académico de los estudiantes y limita su desarrollo integral. El desinterés y la falta de compromiso de los padres no solo afectan el desempeño escolar, sino que también tienen un impacto a largo plazo en el progreso de la comunidad, perpetuando un ciclo de pobreza y desinformación.

Ante esta problemática, es indispensable implementar campañas de sensibilización y talleres de capacitación dirigidos a los padres de familia. Asimismo, se debe fomentar la colaboración con organizaciones locales para empoderar a los padres y fortalecer su rol en el proceso educativo. Solo mediante estas acciones será posible garantizar un entorno seguro y propicio

para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes en Ahuac. Abordar esta situación es una prioridad para asegurar un futuro más prometedor para la comunidad.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

PG: ¿De qué manera la inaplicación de la Ley 28628 evidenció la vulnerabilidad educativa en la I.E. N° 30063, Distrito de Ahuac, Chupaca, 2023?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

P1: ¿Cómo afecta la poca participación de los padres de familia en el proceso educativo en la I.E. N° 30063, Distrito de Ahuac, Chupaca, 2023?

P2: ¿De qué manera la deficiente inaplicación de la Ley 28628 afecta el bajo rendimiento académico escolar en la I.E. N° 30063, Distrito de Ahuac, Chupaca, 2023?

1.3. OBJETIVO

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Describir de qué manera la inaplicación de la Ley 28628 evidenció la vulnerabilidad educativa en la I.E. N. ° 30063, Distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca, 2023.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1: Analizar cómo afecta la poca participación de los padres de familia en el proceso educativo en la I.E. N.º 30063, Distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca, 2023.

OE2: Identificar de qué manera la inaplicación de la Ley 28628 en afectación del bajo rendimiento académico escolar en la I.E. N° 30063, Distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca, 2023.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

En el actual escenario de crisis y transformación educativa, se reconoce la vital importancia de la participación de los padres de familia en el proceso educativo. Los desafíos actuales no solo están relacionados con la forma de

impartir conocimientos, sino también con aspectos y factores familiares que inciden directamente en los resultados educativos finales.

A pesar de que la Ley N° 28628 (MINEDU, 2005) y la intervención de padres de familia en el proceso educativo, distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca 2023, establecen marcos normativos para la participación de los padres en la educación, se observa una falta de énfasis en esta área, lo que resulta en una escasa participación de los padres y representantes. Esta falta de involucramiento dificulta la comunicación constante que podría enriquecer el proceso educativo en las instituciones educativas de básica regular, siendo una preocupación compartida por docentes y directivos.

La base legal que respalda la participación de los padres se encuentra en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 28044 (2003), donde se destaca el deber de los padres de educar a sus hijos y su derecho de elegir centros educativos, así como participar activamente en el proceso educativo. La Ley N° 28628 (MINEDU, 2005) regula la participación de las asociaciones de padres de familia, subrayando el derecho y la obligación de los padres en la educación de sus hijos.

Desde una perspectiva teórica y práctica, se reconoce que la participación organizada de los padres a través de la Asociación de Padres de Familia desempeña roles diversos en diferentes contextos educativos. Esta participación se traduce en la obligación de los padres de apoyar, colaborar y participar activamente en los procesos de enseñanza-aprendizaje, contribuyendo de manera significativa a la formación integral de sus hijos.

El propósito central de la investigación es proponer mejoras en la legislación, particularmente en el ámbito de la educación básica regular nivel primario, con el objetivo de consolidar una comprensión unificada de la participación de los padres en el quehacer educativo. Se enfatiza la necesidad de que los padres se comprometan de manera activa en los procesos de enseñanza aprendizaje, reconociendo su importancia crucial en la formación integral de los estudiantes.

En el contexto de la vulneración del aprendizaje, la investigación busca identificar propuestas y lineamientos que estimulen la participación activa de los padres, generando un cambio actitudinal que los involucre de manera efectiva en su rol educativo. Los resultados esperados de la investigación

buscan contribuir a la creación de un entorno educativo más enriquecedor y a paliar las vulnerabilidades que afectan el aprendizaje.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Este estudio estuvo enmarcado debido a las grandes debilidades y limitaciones que se lograron ver en las instituciones de nivel primaria de Básica Regular por la poca participación de los padres en la educación, pese a la existencia de la Ley N° 28628 (MINEDU, 2005), regido mediante Decreto Supremo N° 004-2006-ED (MINEDU, 2006), normativa que no se aplica en nuestro sistema educativo y el cual permite ver las crisis al respecto y las obligaciones que tiene los padres en la educación.

En ese sentido, los padres de familia tienen el compromiso de asumir sus obligaciones en cuanto dure la etapa escolar, si no hay compromiso no se puede hablar de calidad educativa, ello continuó perjudicando al sistema educativo. Los reglamentos que interpone Minedu son de obligatoriedad, además de impartirlo o vigilar el cumplimiento de la mencionada Ley N° 28628 (MINEDU, 2005), sino solo sería “Un saludo a la bandera”, ya que esta norma establece que los padres deben ser actores fundamentales en el desarrollo integral de los escolares para mejorar la sociedad. Las entidades que se encuentran relacionadas y acompañan el proceso educativo no realizan dicha labor de orientaciones a los padres en su rol principal de educadores, es por ello, la necesidad de plantear nuevos cambios en los actores para la superación de vacíos que se vienen encontrando y un futuro no muy lejano contar con padres íntegros, en la formación en valores, atención a las diferencias individuales, garantizar seguridad y protección en el proceso escolar, siendo esto que beneficie a las instituciones de básica regular nivel primaria.

Se debe conocer que muchos progenitores desconocen que es una obligación la participación en la educación de los escolares, por lo que, parcialmente, se puede afirmar que el Estado ha ideado estrategias adecuadas para modelar y mejorar la comprensión de la Ley N°28628. Por lo que, este estudio se centró en analizar por qué los padres no son conscientes que el proceso escolar necesita acompañamiento, sobre todo en el nivel

primario, en la institución educativa ubicada en el distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca, departamento de Junín.

Este proyecto no tiene limitaciones, ya que el análisis surge por la revisión de la teoría y normativa sobre la educación. Además, se prevé que con esta investigación se fomente la participación de padres y representantes en el proceso educativo; y lo establecido en la Ley N°28628 y participación de los padres en la educación escolar.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

En la actualidad el marco normativo es reconocido constitucionalmente, el derecho de los padres en intervenir en el proceso escolar, su participación es de modo directo; también lo pueden hacer de manera institucional a través de APAFA, por tal sentido, podemos decir que el acompañamiento de padres está dentro de la Ley N°28628.

Es por ello, en el distrito de Ahuac, provincia de Chupaca, se observó y se conoció la problemática que se vino dando en las instituciones de Educación Básica Regular, por tal sentido, en función a las instituciones básicas de nivel primaria se vio por conveniente realizar las propuestas de mejora enmarcada en la Ley N°20628 y participación de padres de familia en el proceso educativo, distrito de Ahuac, provincia de Chupaca, 2023, el cual permitió realizar el trabajo de investigación y su debida aplicación.

En cuanto a la aplicación se realizó mediante una entrevista abierta. Además, se usó recursos propios, por lo que no se necesitó un financiamiento. Igualmente, se recabo el consentimiento informado de las personas que participaron en la entrevista. La viabilidad también se sustentó en la existencia de material bibliográfico necesario.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Horacio y Hernández (2021), en su artículo de investigación, tuvo como objetivo principal demostrar la posible vulneración del derecho a la educación durante la pandemia de COVID-19 SARS 2, en México. El Estado, como garante de los derechos, tiene la responsabilidad de proteger el Interés Superior del Menor, especialmente en el ámbito educativo. La obligación estatal implica garantizar la educación básica, que abarca niveles como preescolar, primaria, secundaria y media superior. La investigación toma como punto de partida la crisis sanitaria global desencadenada por la pandemia de COVID-19 SARS 2, se observa un impacto significativo en los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, especialmente en el ámbito educativo en México. La transición a la educación a distancia plantea desafíos que contravienen los principios constitucionales y jurídicos que respaldan el derecho a la educación. Es esencial analizar este marco legal para determinar si la falta de calidad en la educación a distancia vulnera los derechos estudiantiles. El artículo 3º de la Constitución federal mexicana enfatiza la importancia de los planteles educativos como entornos fundamentales para el proceso de enseñanza y aprendizaje. Establece la obligación del Estado de garantizar materiales didácticos adecuados, infraestructura educativa idónea y condiciones ambientales propicias para los objetivos educativos. La educación debe ser accesible para todos los sectores de la población y proporcionar los elementos necesarios, como profesionales de la enseñanza, libros de texto y espacios adecuados para las clases. No obstante, la llegada de la pandemia llevó a tomar medidas rápidas para evitar la pérdida del ciclo escolar, adoptando plataformas digitales. A pesar de los esfuerzos, no todos los estudiantes pudieron acceder a estas herramientas debido a limitaciones económicas, falta de recursos tecnológicos o simplemente

optando por suspender temporalmente sus estudios hasta el retorno de las clases presenciales. Como conclusiones, se tuvo que, la crisis sanitaria impulsó medidas de distanciamiento social, incluyendo el cierre de escuelas para proteger a la población. Aunque se buscaron alternativas para mantener la educación, la falta de acceso universal y equitativo a plataformas digitales reveló brechas significativas. La crisis también tuvo impactos más amplios, como cierres de negocios, desempleo masivo y consecuencias en la salud pública. A pesar de los esfuerzos conjuntos de las autoridades a nivel federal, estatal y local para garantizar el derecho a la educación y la salud, no se logró un acceso universal e igualitario. Esto evidencia las dificultades de mantener la calidad educativa durante esta crisis sanitaria.

Rodríguez (2022), en su estudio "Niñez, migración y derecho a la educación. vulnerabilidades y consecuencias en la movilidad Estados Unidos-Oaxaca, México", buscó analizar en qué medida se garantiza el derecho a la educación de los niños inmigrantes y retornada desde Estados Unidos a Oaxaca, México, luego de que la administración Trump aumentará la contención de las políticas migratorias con importantes repercusiones para los mexicanos adultos y su descendencia. El enfoque fue cualitativo, etnográfico, cuya muestra constó 52 alumnos y 18 docentes, a quienes se le administró el instrumento de entrevistas semiestructuradas. Los resultados indican que la violación del derecho a la educación de estos niños amplía su susceptibilidad con efectos significativos en su situación educativa, social y laboral actuales y futuras. En conclusión, durante el gobierno de Trump, la política migratoria de EE. UU. Ha llevado a un aumento en el retorno forzado de migrantes mexicanos con niños, generando una demanda educativa en México. Sin embargo, la falta de programas para enseñar español y currículos nacionalizantes excluyentes vulneran el derecho a la educación de estos niños, afectando su integración y desarrollo académico. Además, la observación revela la pérdida de capital cultural y la posibilidad de exclusión en el sistema educativo y laboral, cuestionando la garantía efectiva del derecho a la educación para esta población vulnerable.

Rojas (2019) en su estudio “Participación de los padres de familia en el proceso de enseñanza-aprendizaje en los niños de quinto de básica de la escuela de educación básica General Antonio Farfán, Del Cantón Cuenca”, halló que las familias a menudo no participan activamente en la educación de sus hijos por diversas razones. Entre ellas se encuentra la falta de tiempo debido a las responsabilidades laborales de los padres, la presencia de hogares disfuncionales, el desinterés por parte de los progenitores e, incluso, el abandono o el no reconocimiento de los hijos. Estos factores pueden llevar a que los estudiantes queden solos o bajo el cuidado de terceros, lo que a su vez puede resultar en un bajo rendimiento académico debido a la falta de atención y apoyo por parte de sus padres. Además, la falta de supervisión en las tareas escolares enviadas a casa puede resultar en un incumplimiento de deberes y un impacto negativo en las calificaciones de los estudiantes. La participación activa de los padres en la educación de sus hijos es fundamental. La familia desempeña un papel central en la transmisión de normas, valores, responsabilidades y el desarrollo social y emocional de los niños. Esta participación no solo mejora el proceso de aprendizaje de los niños, sino que también fortalece la relación entre docentes y estudiantes, lo que conduce a un mejor rendimiento escolar y un mayor desarrollo personal. Es importante que los padres reconozcan su papel como primeros educadores de sus hijos y se involucren en la educación de manera integral, colaborando con la institución educativa. El desinterés de los padres en el proceso educativo puede tener graves consecuencias, incluyendo problemas de comportamiento, bajo rendimiento académico, deserción escolar y posibles problemas de adicciones. Por lo tanto, es esencial que los padres participen activamente en la educación de sus hijos para asegurar un desarrollo integral y el éxito en su formación académica.

Martelo y Ramos (2020), en su estudio denominado “Derechos de los menores y la fragilidad en el ámbito educativo”, halló que la promoción y protección de los derechos de los niños y niñas se ha convertido en un aspecto fundamental en los entornos educativos, con el objetivo de asegurar un desarrollo integral de los estudiantes. Esto

implica que las escuelas asumen la responsabilidad de crear entornos de aprendizaje que reconozcan a cada estudiante como un individuo con derechos plenos. Los docentes desempeñan un papel esencial en esta tarea, ya que son responsables de ayudar a los niños a comprender y ejercer sus derechos como medio para reducir la vulnerabilidad escolar. El propósito de este estudio es analizar la propuesta de innovación para el aprendizaje y transformación social de Fe y Alegría Colombia desde una perspectiva teórica y funcional. Se busca comprender la relación entre los derechos de los niños y la vulnerabilidad escolar. La investigación se enmarca en un enfoque racionalista-deductivo y utiliza un enfoque epistemológico que integra componentes cualitativos y cuantitativos. El diseño del estudio es principalmente teórico y documental, complementado con datos de campo. Los participantes en el estudio son docentes de educación primaria y directivos docentes de la Institución Educativa Distrital José Raimundo Sojo, perteneciente a Fe y Alegría. Se recopilaban datos a través de cuestionarios estructurados con escalas tipo Likert, entrevistas y revisión documental. Los resultados indican que la propuesta de innovación para el aprendizaje y transformación social de Fe y Alegría Colombia efectivamente promueve y protege los derechos de los niños, lo que a su vez contribuye a reducir la vulnerabilidad escolar.

Mayorquin y Zaldivar (2019), en su estudio “Involucramiento de los progenitores en el desempeño escolar de estudiantes de educación primaria”, investigó sobre la educación desempeña un papel fundamental en la construcción de la sociedad. Sin embargo, con frecuencia se confunde con la mera instrucción y la imposición de creencias. Además, la falta de interés por parte de las familias ha contribuido al fracaso escolar y ha generado problemas persistentes en el desempeño de los estudiantes en México a lo largo de los años. La educación se basa en una relación triangular clave entre maestros, estudiantes y padres de familia, para alcanzar el éxito académico, es fundamental que estos elementos funcionen de manera efectiva. No obstante, en el contexto mexicano, esta armonía entre las tres partes a menudo se ve afectada, lo que da origen al problema. En este artículo,

se realiza una revisión de la literatura de investigación que aborda la relación entre la participación de los padres y el rendimiento académico de los estudiantes de educación primaria. La revisión se basa en 41 estudios publicados entre 2011 y 2019. Se presenta una tabla que resume la información, incluyendo el lugar y la fecha de publicación, el autor y las principales contribuciones al campo de estudio. Además, se analizan las similitudes y diferencias entre las publicaciones incluidas en este artículo y se exploran las posibles tendencias futuras en esta área de investigación.

2.1.2 ANTECEDENTES NACIONALES

Pérez (2021), en su tesis *La ineficacia de la Ley N°28628 en la fiscalización y las sanciones en las Asociaciones de Padres de Familia de las instituciones educativas públicas*, expuso como objetivo principal fue identificar la necesidad de modificar la Ley N° 28628 para mejorar la supervisión de las actividades de las Asociaciones de Padres de Familia (APAFA) en las instituciones educativas públicas. Para alcanzar este propósito, se implementaron dos cuestionarios y se utilizó una guía de análisis documental. Los resultados más significativos de la investigación revelan discrepancias de opinión en relación con el incremento de la cuota ordinaria de las APAFA. Además, se subraya la importancia del papel de los padres en la vida escolar, desempeñando una función crucial a lo largo de la educación primaria. Esto se fundamenta en valores como el respeto, el amor y el respaldo emocional, así como en su participación activa en el proceso de aprendizaje de sus hijos. Para que estas acciones tengan un impacto positivo, se enfatiza que los padres deben demostrar interés en la educación de sus hijos, participar en actividades escolares y mantener una comunicación constante con los docentes para dar seguimiento a su progreso académico, entre otras responsabilidades.

Toralva (2022), en su artículo “El interés superior del niño en el marco de la educación peruana”, realizó un análisis sobre el artículo 13 de la Constitución, el cual subraya la importancia crucial de la educación, instando a la atención prioritaria de la población estudiantil que no

accede adecuadamente a este servicio. La metodología consistió en una revisión bibliográfica rigurosa y un análisis de contenido, mediante un examen exhaustivo y ordenado de artículos científicos relacionados con el Interés Superior del Niño en el contexto de la Educación Peruana. Entre las conclusiones, detalló que el desarrollo doctrinal de los derechos de la infancia ha evolucionado desde la desprotección, la indiferencia y el olvido hasta consolidarse como derechos reales, impulsados por motivos humanitarios y sociales. Este progreso culmina con el principio fundamental del Interés Superior del Niño, que lo protege jurídicamente ante cualquier amenaza a sus derechos. El Interés Superior del Niño se materializa mediante el ejercicio progresivo de sus derechos, permitiendo que el menor sea reconocido como sujeto de derechos y tenga la oportunidad de expresar su opinión con discernimiento, considerando adecuadamente sus facultades.

Ochoa (2020), en su tesis "Los padres de familia como agentes responsables de la educación de los estudiantes en una Institución Educativa", se propuso evaluar el grado de participación de los padres de familia en la formación de sus hijos en la Institución Educativa N° 5041 de Carmen de la Legua - Callao. La muestra comprendió a 110 padres de familia de la misma institución, seleccionados mediante un método no probabilístico disponible. Se implementó un cuestionario estructurado, adaptado de Valdés (2010), que fue sometido a evaluación de expertos, demostrando una elevada validez (V de Aiken = .925**) y una confiabilidad destacada (.85**), tras la realización de la prueba piloto. Los resultados obtenidos indicaron que predominaba un nivel regular de participación por parte de los padres de familia. Asimismo, se identificaron niveles elevados de participación en las áreas de comunicación y apoyo a la enseñanza en el hogar, mientras que se registraron niveles más bajos en las dimensiones de colaboración en la escuela y la comunidad, así como en actividades de voluntariado. Entre las preocupaciones recurrentes de los padres se encuentran la supervisión de las actividades pedagógicas y emocionales de sus hijos, el seguimiento de las actividades dentro de la institución educativa, la calidad del servicio alimentario, las necesidades del aula, la participación

en eventos culturales del MINEDU, la asistencia a reuniones, el compromiso con la mejora de la escuela, el estímulo ante logros y desafíos de sus hijos, y, sobre todo, la preservación de condiciones de seguridad en el entorno doméstico.

Reátegui (2019), en su investigación “Vulneración del Derecho a la Educación Básica Regular Pública por condicionamiento de matrícula, según los expedientes registrados en el Módulo Defensorial de Tarapoto”, buscó determinar la vulnerabilidad del derecho a la educación básica regular según los expedientes registrados en el MOD-Tarapoto, en el momento de realizar condicionamiento por concepto de matrícula escolar en el año 2019. El enfoque fue cuantitativo, correlacional, descriptivo, cuya muestra constó de 31 expedientes y entrevistas a los directores, a quienes se le administró el instrumento del cuestionario y entrevista. Los resultados muestran que, existe una vulneración del Derecho a la Educación básica regular, según los registros en el Módulo Defensoría de Tarapoto. Esto se evidencia en el condicionamiento de la matrícula escolar durante el año 2019, ya que el nivel de significancia obtenido mediante la prueba de R de Pearson es de 0.858. En otras palabras, el derecho a la educación se ve afectado por el condicionamiento de la matrícula escolar, lo cual va en contra de diversos instrumentos internacionales, como el párrafo 2) del artículo 13° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Este artículo establece que la enseñanza primaria debe ser gratuita para todos, y exhorta a los Estados para implementar de manera progresiva la gratuidad en la enseñanza secundaria y superior. En conclusión, el Módulo Defensorial de Tarapoto registró un 61% de quejas relacionada con obstáculos en la matrícula escolar, como cuotas y pagos adicionales. El 39% de las quejas se referían a problemas de permanencia, como impedimentos injustificados y malos tratos. Según el 72% de los directores encuestados, la principal causa de estas infracciones fue el desconocimiento del marco normativo por parte de los servidores públicos, especialmente en relación con las normas que regulan a las APAFAS. Además, el 45% de los padres de familia señaló que la consecuencia más común de estas violaciones era cambiar a sus hijos

de institución educativa para evitar pagos adicionales, afectando la estabilidad y relaciones de los estudiantes.

Pastor (2021), en su investigación “Eficacia de la enseñanza remota en la educación básica regular. Caserío Abancay, provincia de Bellavista desde la perspectiva del Derecho a la Educación 2020”, buscó determinar la efectividad de la enseñanza remota en la Educación Básica Regular en el caserío de Abancay, provincia de Bellavista, desde la perspectiva del derecho a la educación durante el año 2020. El enfoque fue, básica, transversal, cuya muestra constó por 30 padres de familia, a quienes se le administró el instrumento de la encuesta, entrevista y guía de observación. Los resultados revelan que, se acepta una correlación positiva de 0.832, confirmando la hipótesis alternativa de que la enseñanza remota en la Educación Básica Regular en el caserío Abancay, provincia Bellavista, no es eficaz según el Derecho a la Educación en 2020. Además, argumenta que la educación virtual enfrenta dificultades significativas, resultando en una vulneración del derecho a la educación. En conclusión, el principal obstáculo para la efectividad de la enseñanza remota en la Educación Básica Regular es la falta de acceso a dispositivos tecnológicos por parte de la mayoría de los estudiantes, especialmente en zonas rurales. Además, la baja aceptación de la enseñanza remota por parte de los padres se debe a las limitaciones de acceso a internet y tecnología. Asimismo, esto crea una brecha digital que afecta la participación activa de los estudiantes, dificulta el desarrollo de habilidades y competencias, y genera desigualdades educativas entre zonas urbanas y rurales, afectando la calidad educativa y la contextualización del currículo nacional a la realidad sociocultural.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. LA VULNERABILIDAD EDUCATIVA

La educación, entendida como un proceso continuo de aprendizaje dirigido a la formación integral de la persona, refleja un modelo de Estado social y democrático de derecho. En este contexto, la formación ciudadana adquiere relevancia al fomentar la participación activa de los

individuos en los ámbitos políticos, culturales, económicos y sociales de la nación.

Dentro del sistema educativo, se establece una estrecha relación entre la educación y el ejercicio de otros derechos fundamentales, contribuyendo así a la formación integral de la persona y su capacidad para integrarse en la vida económica del país.

En consecuencia, se argumenta que la educación debe recibir prioridad, considerándola un derecho fundamental y un servicio público esencial. Este enfoque implica reconocer el derecho de las personas a una educación integral y sostener que el Estado tiene la responsabilidad, ya sea de manera directa o indirecta, de garantizar la continuidad y calidad del servicio educativo en beneficio de la población.

Desde la perspectiva de la vulnerabilidad escolar, teóricos como Pierre Bourdieu podrían respaldar este planteamiento. Bourdieu destaca la importancia de considerar el capital cultural y social de los individuos al analizar las desigualdades educativas. Así, abogar por una educación integral se alinea con la idea de superar las barreras que contribuyen a la vulnerabilidad escolar, asegurando un acceso equitativo y una formación que promueva la participación activa en la sociedad.

2.2.1.1. SISTEMA EDUCATIVO Y FORMULACIÓN DE LAS LEYES

Los principios fundamentales de la educación peruana están delineados en la Constitución Política de 1993 y en la Ley General de Educación N°28044. Estas normativas establecen que la educación en el Perú es un derecho fundamental tanto para la persona como para la sociedad en su conjunto.

Un sistema educativo abarca la educación de los estudiantes en escuelas públicas ubicadas en diferentes niveles, como provincia, distrito/municipio o comunidad, y la Región. Este sistema engloba tanto la educación pública como la privada, desde la primera infancia hasta los programas de educación secundaria. Las unidades reconocidas más pequeñas dentro de un sistema educativo suelen ser las escuelas o distritos escolares, mientras que los estados, regiones o provincias son las entidades más grandes.

2.2.1.2. PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

Mata (2006), define la participación como tomar parte en la escuela, implica estar presente, cooperar, contribuir y colaborar. Participar en la escuela requiere imaginación, esfuerzo y buena voluntad, y tiene un valor intrínseco, incluso si los resultados deseados no se materializan. Barbero (2004) amplía el concepto, sugiriendo que participar implica intervenir, compartir y formar parte de un colectivo con metas comunes.

La participación de los padres en la educación de sus hijos, según Mata, es crucial para obtener actitudes positivas y un rendimiento académico óptimo. La colaboración de los padres en las tareas escolares y el interés en la enseñanza son factores que contribuyen significativamente al éxito académico (Tulic, 1998).

A lo largo de las últimas tres décadas, la investigación sobre la participación de los padres y la escuela ha evolucionado, centrándose en construir mejoras para el bienestar y desarrollo educativo de los niños. En la década de 1960, la discusión se centraba en si la escuela o la familia era el espacio más relevante para favorecer el aprendizaje. En la década de 1970, la evidencia empírica respaldó la idea de que la participación familiar en la escuela estaba vinculada al éxito académico (Epstein y Sanders, 2000).

Balarin y Cueto (2008) abordan factores asociados a la participación de la familia en la escuela en el contexto peruano. Aunque la investigación muestra una relación entre la participación de los padres y el rendimiento educativo de los estudiantes, también revela contradicciones. Se observa que las familias con un nivel socioeconómico más alto están mejor preparadas para apoyar el aprendizaje de sus hijos. Sin embargo, en la práctica, algunos padres, a pesar de tener la capacidad, delegan la responsabilidad educativa a profesionales, justificando la falta de tiempo debido al trabajo, lo que resulta en un distanciamiento gradual de sus hijos en su proceso educativo. Este fenómeno contradice la expectativa de que los padres, al tener recursos, serían los mejores apoyando a sus hijos, evidenciando una desconexión creciente que podría contribuir a la vulneración escolar.

Asimismo, Bello y Villarán (2009), sostienen que los recursos materiales y activos que poseen las familias, como ingresos, bienes y acceso a servicios básicos, desempeñan un papel crucial en los resultados educativos futuros de sus hijos. Tras muchos años de experiencia en el ámbito educativo en Perú, se ha observado de cerca el impacto de las estrategias y modelos aplicados en la participación de los padres en el proceso educativo, evidenciando una preocupante falta de avances y una tendencia al retroceso en términos de responsabilidad parental.

En relación con el capital humano de las familias, que incluye la preparación académica y los valores de los padres, así como los recursos educativos disponibles en el hogar, se destaca la importancia de estos factores (Bello y Villarán. 2009). Los bienes culturales, como libros y juegos didácticos, junto con el entorno próximo de la familia, las relaciones con la comunidad y las variables geográficas influyen en el rendimiento educativo de los estudiantes.

La diversidad cultural y lingüística en Perú también juega un papel significativo. Limitaciones como la barrera lingüística han sido identificadas como obstáculos para la participación activa de los padres en las escuelas (Rosales y Cussianovich, 2012). Sin embargo, cambios en la normativa de las comunidades bilingües han permitido un avance al contar con docentes que se comunican en el idioma nativo de las comunidades.

En cuanto al trabajo en la escuela y el compromiso de los padres, se señala la escasa información proporcionada por las instituciones educativas, lo que dificulta la comprensión de los padres sobre los cambios en el sistema educativo y su contribución al rendimiento de sus hijos (Balarin y Cueto, 2008). A pesar de los esfuerzos actuales para concientizar a los padres, la falta de conocimiento sobre las leyes y normativas educativas sigue siendo un obstáculo.

Así también, Roldán (2015), menciona la participación de los padres produce excelentes resultados en los estudiantes en todo el quehacer educativo. Mejoran muchos aspectos como la asistencia, comportamiento, evaluaciones en los niveles de logro propuestos. El

involucrarse en la educación de sus hijos ayuda a que el estudiante pueda desarrollar una actitud gratificante frente al aprendizaje y autoestima elevada debido al logro y superación de los desaciertos que son mejor vistos como oportunidades.

En resumen, los padres enfrentan diversas limitaciones durante su participación en el proceso de aprendizaje, desde restricciones de tiempo y recursos económicos hasta desafíos culturales o lingüísticos. Estas limitaciones afectan directamente la calidad de la educación que los niños reciben y subrayan la necesidad de abordar estas barreras para lograr mejoras significativas en el sistema educativo.

2.2.1.3. TEORÍA DE LA PARTICIPACIÓN PARENTAL

La teoría resalta la importancia de la participación activa de los padres en la educación de sus hijos, evidenciando mejoras en el rendimiento académico y bienestar de los estudiantes cuando existe involucramiento parental. Investigaciones en los Estados Unidos, como el informe de Coleman et al. (1966), subrayan la influencia del nivel socioeconómico y educativo de los padres en los resultados académicos. En México, estudios de González et al. (1998) establecen vínculos entre la afectuosidad de los padres, el tiempo dedicado a sus hijos y el interés por la educación, influyendo positivamente en la autoestima y el rendimiento escolar.

En el contexto peruano, la Ley General de Educación del 2003 enfatiza la necesidad de fomentar la participación de los padres en el proceso educativo, impulsando la colaboración y coordinación en las decisiones escolares. Aunque la participación parental puede manifestarse de diversas maneras, la integración efectiva de responsabilidades entre docentes y padres se considera óptima.

Miranda (1995), sugiere medir la implicación de los padres en la vida escolar a través del conocimiento sobre la escuela y la participación activa en actividades escolares. La participación de los padres, según Machen, Wilson y Notar (2005), es fundamental para mejorar la calidad de los sistemas educativos, ofreciendo oportunidades para el éxito de los estudiantes.

En cuanto a la gestión participativa, la teoría aboga por la inclusión de diferentes actores, incluyendo a los padres, en la gestión de instituciones educativas. La Ley 28628 en Perú busca impulsar esta gestión participativa en las escuelas públicas. A nivel internacional, se define la gestión educativa como procesos interconectados que buscan satisfacer las necesidades educativas de la sociedad. La participación y un liderazgo académico sólido se consideran esenciales para guiar con éxito los procesos de cambio y mejorar la administración educativa (Reyes et al., 2017).

2.2.1.3.1. TEORÍA DE LA EFICACIA ESCOLAR

Esta teoría se centra en identificar los factores que contribuyen al éxito de una institución educativa. La participación activa de los padres puede considerarse un elemento que influye en la eficacia de una escuela.

Para los propósitos de este estudio, la eficacia escolar se define como el logro de aquellas escuelas que pueden mejorar las condiciones de los estudiantes y superar las disparidades resultantes de su entorno social y antecedentes culturales. Esta definición, basada en las investigaciones de Murillo (2005) que a su vez integra los conceptos de Mortimore (1991), se refiere a la capacidad de una escuela para promover el desarrollo integral de cada estudiante a un nivel que va más allá de lo que podría esperarse considerando su desempeño previo y la situación social, económica y cultural de sus familias (Carvallo, 2010, p. 201).

2.2.1.3.2. TEORÍA DE LA DEMOCRACIA EDUCATIVA

En el contexto de la educación, esta teoría aboga por la participación y la toma de decisiones democráticas en las escuelas. La Ley N°28628 puede considerarse un intento de democratizar la toma de decisiones en las instituciones educativas.

En Perú, la preocupación por la educación en ciudadanía democrática ha sido constante. Tradicionalmente, esta educación se centraba en aspectos cívico-patrióticos y en la integración a la sociedad. Sin embargo, las innovaciones educativas recientes, que este texto busca abordar, han ampliado el enfoque para incluir cuestiones como el

racismo, la violencia, la manipulación de la información y el funcionamiento efectivo de la democracia, entre otros (Morales, 2000, p. 45). El Ministerio de Educación (MINEDU) ha seguido esta tendencia a través de diversos programas de intervención educativa y la descentralización de su estructura orgánica. En este sentido, se han elaborado documentos que buscan guiar la educación de manera descentralizada, promoviendo una diversificación curricular que otorgue autonomía a las instituciones educativas regionales y locales para adaptar la enseñanza a su contexto específico.

2.2.1.3.3. TEORÍA DE LA BUROCRACIA EDUCATIVA

Esta teoría se enfoca en los desafíos de la burocracia y la administración en las escuelas. La inaplicación de la Ley N°28628 podría estar relacionada con obstáculos burocráticos que impiden su implementación efectiva.

En ocasiones, surgen preguntas sobre la calidad de la educación formal que los estudiantes reciben. Nos cuestionamos si la educación actual se adapta a los avances en las tecnologías de la información y la comunicación, si prepara adecuadamente a los estudiantes para enfrentar los desafíos de un entorno laboral competitivo y si los docentes están lo suficientemente capacitados y poseen el conocimiento necesario para liderar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Detrás de estas inquietudes, existe un aspecto poco conocido que afecta a toda la comunidad educativa. Se trata de un exceso de tareas administrativas, que incluyen papeleo, formularios, registros, trámites, documentos, comunicaciones y notificaciones. Todo esto forma una burocracia que dificulta la toma de decisiones en un sistema educativo que a menudo se torna excesivamente burocrático.

En las últimas décadas, hemos presenciado un aumento significativo en el tiempo dedicado a tareas administrativas y a recopilar datos, todo en nombre de asegurar la "calidad educativa" y de aparentar transparencia en la labor docente, a pesar de que esto a menudo descuide la verdadera tarea educativa.

Todas estas actividades son exigidas por el sistema educativo, con la utópica intención de demostrar competencia a través de la

documentación o validar un trabajo educativo que cada vez se cuestiona más y se encuentra bajo escrutinio.

La burocracia puede entenderse como un modo de pensar y actuar en el que los procedimientos se vuelven más importantes que el objetivo en sí, que en nuestro caso es educar. Esto implica estar dispuestos a posponer o limitar los objetivos a cambio de ser estrictos en el cumplimiento de procedimientos preestablecidos.

2.2.2. INAPLICACIÓN DE LA LEY N° 28628

En situaciones en las que la Ley 28628 no se aplica adecuadamente, podría haber consecuencias negativas, como la falta de participación de los padres en la toma de decisiones escolares, la ausencia de supervisión de los recursos escolares o la falta de rendición de cuentas en la gestión de las instituciones educativas. Aplicadas en las instituciones públicas, en las asociaciones de padres de familia no apoyan adecuadamente el trabajo pedagógico dentro de las aulas del nivel primaria.

Dicha normativa regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las instituciones educativas públicas. También se rige por el Código Civil.

La inaplicación de esta ley podría deberse a diversas razones, como la falta de conocimiento o conciencia de los derechos y deberes de las APAFAS por parte de los progenitores, la falta de supervisión o regulación por parte de las autoridades educativas, o la falta de interés por parte de las instituciones educativas en involucrar a las APAFAS en la gestión escolar.

2.2.2.1. SOBRE DERECHOS Y DEBERES

Se destaca dentro de la normativa, los siguientes artículos sobre los deberes y derechos de los tutores y padres de familia:

El artículo 12 de la Ley N° 28628 (MINEDU, 2005), señala que “Los padres de familia, tutores y curadores tienen responsabilidades clave, que incluyen la educación de sus hijos, contribuir al ambiente educativo de la institución, estar informados sobre el rendimiento y conducta de sus hijos, apoyar a los profesores, participar en actividades educativas, cuidar los bienes de la institución, cumplir con las obligaciones de la

APAFA, denunciar irregularidades, colaborar con las actividades del PEI, velar por los estudiantes con discapacidad, y asegurar la probidad y transparencia de la gestión institucional, entre otros deberes establecidos por el reglamento.”

El artículo 13, prescribe que, los padres de familia, tutores y curadores tienen derechos fundamentales, como elegir la institución educativa y participar activamente en el proceso educativo de sus hijos, recibir información sobre el desempeño y conducta de los estudiantes, participar en la APAFA y otros órganos de concertación, recibir información sobre la gestión de la APAFA, fiscalizar su gestión, elegir y ser elegidos en cargos de la APAFA, denunciar irregularidades, ser atendidos en las instituciones educativas, participar en la elaboración y seguimiento del PEI, y planificar campañas de información y prevención en defensa de los derechos del niño y del adolescente, entre otros derechos definidos por el estatuto. Estos derechos son esenciales para promover la participación activa de los padres en la educación y asegurar un entorno educativo de calidad para sus hijos.

2.2.2.2. SOBRE LA PARTICIPACIÓN

Dentro de la participación se destaca, sobre la participación de tutores y funcionarios educativos:

El artículo 3 de la Ley N°28628 (MINEDU, 2005), el cual resalta que, los padres de familia, tutores y curadores tienen la oportunidad de involucrarse en el proceso educativo de sus hijos, ya sea de manera individual o a través de entidades como la Asociación de Padres de Familia (APAFA) y el Consejo Educativo Institucional (CONEI).

El artículo 4, sostiene que, Los servidores y funcionarios del Ministerio de Educación, Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, junto con el personal directivo de las instituciones educativas públicas, respaldan las actividades de las Asociaciones de Padres de Familia. Su intervención se limita a casos excepcionales donde las acciones de las asociaciones puedan poner en riesgo el funcionamiento normal de la institución educativa.

Y el artículo 5, contiene sobre una posible intervención, las Unidades de Gestión Educativa Local, las Direcciones Regionales de

Educación y el Ministerio de Educación pueden intervenir, de oficio o a solicitud, en situaciones críticas que afecten el servicio educativo. Esto incluye la toma no autorizada de instalaciones escolares y acciones que amenacen la seguridad y la integridad física del personal de la institución educativa. La intervención tiene como objetivo garantizar la continuidad del servicio educativo en condiciones seguras y adecuadas.

2.2.2.3. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (1993)

El artículo 13° prescribe que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

2.2.2.4. LEY N°28628 “LEY QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS”

Dicha ley regula la colaboración de las APAFA en las instituciones educativas públicas, los cuales quedan redactados en los siguientes términos:

Artículo 3.- Participación en el proceso educativo: Los padres de familia participan en el proceso educativo de sus hijos de modo directo; también lo hacen de manera institucional, a través de las asociaciones de padres de familia de las instituciones educativas públicas, los consejos educativos institucionales.

Del mismo modo, mencionan que “los servidores y funcionarios del Ministerio de Educación, Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, así como el personal directivo y jerárquico de las instituciones educativas apoyan a las organizaciones de padres de familia sin interferir en sus actividades; salvo que estas pongan en peligro el normal funcionamiento de las instituciones”.

2.2.2.5. LEY N° 28044 “LEY GENERAL DE EDUCACIÓN”

Según el artículo 36°, La Educación Básica Regular es la modalidad que abarca los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria. Está dirigida a los niños y adolescentes que pasan, oportunamente, por el proceso educativo de acuerdo con su evolución física, afectiva y

cognitiva, desde el momento de su nacimiento (Congreso de la República, 2003).

Según el Artículo 54, La familia es el núcleo fundamental de la sociedad, responsable en primer lugar de la educación integral de los hijos. A los padres de familia, o a quienes hacen sus veces, les corresponde: a) Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar un trato respetuoso de sus derechos como personas, adecuado para el desarrollo de sus capacidades, y asegurarles la culminación de su educación. b) Informarse sobre la calidad del servicio educativo y velar por ella y por el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos. c) Participar y colaborar en el proceso educativo de sus hijos. d) Organizarse en asociaciones de padres de familia, comités u otras instancias de representación a fin de contribuir al mejoramiento de los servicios que brinda la correspondiente Institución Educativa. e) Apoyar la gestión educativa y colaborar para el mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de la correspondiente Institución Educativa, de acuerdo con sus posibilidades (Congreso de la República, 2003).

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

2.3.1. FAMILIA

La familia desempeña un papel fundamental como institución que influye en la formación de valores y pautas de conducta, transmitiendo normas, costumbres y valores esenciales para el desarrollo y la autonomía de los hijos. Los padres, como modelos a seguir, son clave en la enseñanza de principios morales como la verdad, el respeto, la disciplina y la autonomía, proporcionando a los hijos las herramientas necesarias para enfrentar el mundo de manera madura y proactiva.

Existen diversos tipos de familia, como la nuclear o elemental, compuesta por padres e hijos; la extensa o consanguínea, que abarca más de una unidad nuclear y varias generaciones; la monoparental, conformada por un solo progenitor y sus hijos; la de madre soltera, donde la madre asume la crianza sola; padres separados, en la que los padres,

aunque no formen pareja, continúan cumpliendo su rol parental por el bien de los hijos.

En el ámbito educativo, el educando se visualiza como un sujeto activo del conocimiento, construyendo, analizando y explorando, siendo el protagonista del proceso de aprendizaje, mientras que el educador es el encargado de enseñar, guiar, orientar y ayudar, en la adquisición de conocimientos, habilidades, normas, valores, roles de acuerdo al nivel del sistema educativo.

2.3.2. PROCESO EDUCATIVO

Se concibe como la socialización de las personas a través de la enseñanza, buscando que el individuo adquiera conocimientos esenciales para su interacción social y desarrollo en la comunidad. Las etapas del proceso educativo, que abarcan desde la educación inicial para niños de 0 a 5 años hasta la educación secundaria destinada a jóvenes de 12 a 16 años, representan una secuencia de aprendizaje esencial para el crecimiento integral de los individuos. En el contexto de la calidad educativa, se resalta la importancia de la familia como agente formador de valores y del educando como sujeto activo, contribuyendo ambos a un proceso educativo significativo.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1 HIPÓTESIS GENERAL

La inaplicación de la Ley N°28628 evidencia falta de conocimiento y compromiso con la institución que se resumen en la vulnerabilidad educativa en la I.E. N°30063, distrito de Ahuac, Chupaca, 2023.

2.4.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICO

H1: El incumplimiento de la Ley 28628 genera dificultades en la organización de la institución que afecta en la calidad educativa en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca, 2023.

H2: El bajo rendimiento escolar se produce como principal efecto de la inaplicación de la Ley N°28628, en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca, 2023.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE

VULNERABILIDAD EDUCATIVA

La vulnerabilidad educativa, según UNESCO es la condición en la cual ciertos grupos de personas, ya sea por su género, origen étnico, situación socioeconómica o discapacidad, enfrentan desafíos y barreras adicionales que dificultan su acceso a una educación de calidad. Esta perspectiva destaca la importancia de abordar las desigualdades estructurales que afectan el acceso y la participación equitativa en el sistema educativo.

2.5.2. VARIABLE INDEPENDIENTE

INAPLICABILIDAD DE LEY N°28628

Esta normativa regula la participación de padres de familia en instituciones educativas públicas, buscando mejorar la calidad educativa. Por lo que es aplicable en Educación Básica Regular y Especial, así como parcialmente en Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva. En este reglamento, los padres participan personalmente o a través de la Asociación y el Consejo Educativo Institucional, mientras que las autoridades educativas brindan apoyo sin interferir, interviniendo solo cuando se afecta el normal funcionamiento o seguridad de la institución, tomando medidas para garantizar la prestación del servicio educativo en casos específicos.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de las variables

Variable	Dimensión	Indicadores	Técnicas e instrumentos
INDEPENDIENTE Inaplicabilidad de Ley N° 28628	Calidad educativa	¿Cómo percibe usted la relación entre la falta de cumplimiento de la Ley N°28628 y el bajo rendimiento escolar en la I.E. N° 30063? ¿Cree que la vulnerabilidad educativa en la I.E. N° 30063 está relacionada con la falta de implementación de la Ley N°28628? ¿Qué sugerencias propondría para mejorar la situación educativa en la I.E. N° 30063 en relación con el cumplimiento de la Ley N°28628 y el rendimiento escolar?	Técnica: -Entrevista Se realizará una entrevista a 03 padres de familias, 03 docentes de aula de nivel primario y 01 director de la I.E. N° 30063.
	Participación de los padres familiares	¿Cómo evalúa usted la infraestructura y el equipamiento en la I.E. N° 30063 en el distrito de Ahuac, Chupaca, en relación con el cumplimiento de la Ley N°28628?	Para recolectar datos de la investigación se confeccionará una entrevista de 8 ítems.
DEPENDIENTE Vulnerabilidad educativa	Bajo rendimiento escolar	¿Considera que la no aplicación de la Ley 28628 ha tenido un impacto en la calidad educativa en la I.E. N° 30063? ¿En qué medida cree que el incumplimiento de la Ley N°28628 ha afectado las condiciones de enseñanza-aprendizaje en la institución educativa?	Las preguntas serán abiertas. El instrumento es la Guía de entrevista la cual se encuentra conformada por las preguntas de los indicadores
	Problemas familiares	¿Ha notado alguna carencia en recursos o ambientes adecuados para el desarrollo académico de los estudiantes en la I.E. N° 30063?	

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Este estudio se clasificó como básica, ya que su propósito principal es la adquisición de conocimientos novedosos mediante la exploración de problemas planteados, a través de la observación experimental de los entrevistados. En este contexto, la investigación básica, según Sánchez (2018), se enfoca en optimizar el conocimiento del investigador de manera individual, con la meta de generar nuevos hallazgos y avances tecnológicos que, a largo plazo, se traduzcan en beneficios ideales para la sociedad.

3.1.1. ENFOQUE

Se optó, el trabajo de investigación por el enfoque cualitativo, porque se tradujo en datos subjetivos, se mantuvo la objetividad en los fenómenos en estudio a través de técnicas tales como la observación y la realización de preguntas a los participantes del fenómeno desarrollado. Así lo respaldaría, definir el enfoque como planeamientos sistematizados en la absolución de un problema de investigación (Carrasco, 2009).

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

En la investigación explicativa se tiene a responder a causas de los fenómenos, buscando el porqué de las relaciones determinadas en los temas de investigación, tomando como suma relevancia aplicar la situación analizada y que condiciones está sucediendo el fenómeno estudiado (Hernandez & Mendoza, 2018).

Por ende, el tipo de investigación fue de nivel explicativo causal, ya que se analiza la misma relación dando una explicación de lo que sucede en la inaplicabilidad de la ley, y sumando a sus efectos sobre la vulneración del sistema educativo.

3.1.3. DISEÑO

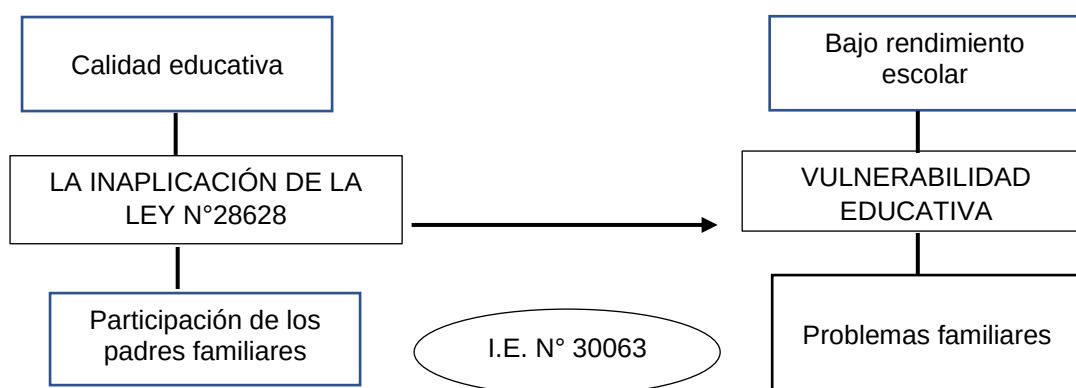
El diseño investigativo fue el fenomenológico, puesto que el enfoque en tener las opiniones sobre la aplicación de la señalada Ley 28628 y de la incidencia en la vulnerabilidad educativa, mediante la

entrevista a cada experto sobre el tema planteado.

El diseño fenomenológico tiene como particularidad principal la interpretación de una problemática en diversas formas, es decir, tomar el significado, es decir, tomar el resultado de los entrevistados para la investigación y considerarlo como un contexto para su posterior debate y obtención de resultados (Hernández et al., 2014).

Figura 1

Diseño de investigación



3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

El escenario de estudios estuvo conformado por profesionales en educación, entre docentes, padres de familia, director de la I.E. N°30063, ubicado en distrito de Áhuac, Chupaca, Región Junín.

3.2.2. MUESTRA

Se conformó de 7 participantes, entre ellos: 1 padre, 1 madre de familia, presidente de APAFA, 3 docentes y 1 director; quienes participaron en el proceso de aprendizaje de sus menores hijos en la institución básica regular nivel primario, quienes contestarán sobre el cumplimiento de la Ley N°28628, establecida por el Minedu en todo el proceso educativo, en el distrito de Ahuac.

Tabla 2

Participantes de la investigación

Participantes	Ocupación en el colegio	Formación académica	Código de participante
Marcos Gonzales Benítez	Padre de familia.	Técnico Administrativo	Presidente de APAFA
Edwin Baquerizo	Padre de familia	Secundaria completa.	Padre de familia
Diana Solano Huaynalaya	Madre de familia	Secundaria completa.	Madre de familia
Maritza Lidia Llacza Camargo	Docente de aula de nivel primaria.	Licenciada en educación primaria.	Docente de aula enseña todas las áreas
Basurto Juan de Dios Flor de María	Docente de aula de nivel primaria.	Maestría en educación	Docente de aula enseña todas las áreas
Doris Salas Flores	Docente de aula de nivel primaria.	Licenciada en educación primaria.	Docente de aula enseña todas las áreas
Hubert Nilo Pazce Macukachi	Director de la I.E. N° 30063	Maestría en educación	Director

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Se emplearon diversas técnicas y herramientas en la recolección de los datos requeridos. Inicialmente, se utilizó la guía de entrevista diseñado exclusivamente para este estudio, el cual se enfocó en obtener información sobre la vulnerabilidad educativa y la Ley N° 28628. El diseño de la entrevista se fundamentó en la literatura existente y en experiencias previas relacionadas con el tema. La información recopilada se realizará utilizando distintas técnicas de análisis.

Análisis documental.- Según Peña (2022), el análisis documental ofrece al investigador la posibilidad de obtener interpretaciones concretas, mediante la revisión de informes donde se encuentran establecidos los valores. Para el presente estudio se hará el análisis de la Ley N°28628, Ley que regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las instituciones educativas públicas; la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

y la Ley N° 31498, Ley que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos en el Perú.

Guía de entrevista.-La entrevista, para Hernández y Mendoza (2018), “consiste en un conjunto de preguntas relacionado con una o más variables a medir, además, debe mantener coherencia con el planteamiento de la situación problemática”.

Por otro lado, en la presente investigación, se emplea la técnica de la estadística descriptiva como presentación de datos debido a su capacidad para resumir y organizar grandes cantidades de información de manera clara y concisa. La estadística descriptiva permite presentar los datos de forma numérica o gráfica, lo que facilita la comprensión de tendencias, distribuciones y patrones en los datos recopilados durante la investigación, además esta técnica es fundamental para describir las características básicas de los datos, como la media, la mediana, la moda, la desviación estándar, entre otros, lo que ayuda a contextualizar y analizar la información de manera objetiva y sistemática (Galeano, 2023).

Por otro lado, Los cuadros categóricos se emplearon como instrumento para la presentación de datos debido a su eficacia para organizar la información de acuerdo con categorías específicas. Estos cuadros permiten visualizar de manera ordenada y estructurada la distribución de los datos en función de variables categóricas, lo que facilita la interpretación y el análisis de los resultados, tal y como lo describe Peña (2017).

Tras completar los instrumentos y recabar la información requerida, se procedió al análisis de cada pregunta formulada en las entrevistas, diseñadas para trabajos cualitativos. Que se ha procedido en la sistematización de los datos obtenidos por cada entrevista en relaciona a cada pregunta realizada, y posteriormente en cada uno de los objetivos establecidos.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 PROCESAMIENTO DE DATOS

4.1.1. ENTREVISTA

Objetivo general: Describir cómo la inaplicación de la Ley N°28628 evidenció la vulnerabilidad educativa en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca, 2023.

Para ello se plantearon diversas preguntas, siendo la pregunta 1: ¿Cómo evalúa usted la infraestructura y el equipamiento en la I.E. N° 30063 en el distrito de Ahuac, Chupaca, en relación con el cumplimiento de la Ley N°28628?

Tabla 3

Pregunta 01

Participantes	Respuestas
Presidente de Apafa	La APAFA al amparo de la ley N°28628 es un ente de apoyo a la institución mediante al aporte que determina la asamblea para el mejoramiento e implementación tanto de la infraestructura como el equipamiento de materiales educativos y otros.
Padre de familia	Nosotros apoyamos estamos de acuerdo con todo lo que implementa la enseñanza esta buena con mi niña solamente como en otra escuela el curso de inglés y computación.
Madre de familia	En mi parecer que necesita de ambientes para otras áreas de trabajo no se encuentra bien, algunos de los salones son pequeños y los niños están reducidos, otro que los padres no piden apoyo a las entidades son un poco dejados y no les importa como este la escuela.
Docente de aula	En el aspecto de infraestructura la escuela 30063 de Ahuac se encuentra en abandono y descuido las aulas no cumplen las normas técnicas que debe tener una institución educativa son antipedagógicas no ayuda para brindar un ambiente acogedor atractiva los niños se sienten sin deseos de aprender, también los apoyos de los padres no brindan un apoyo adecuado.
Docente de aula	Bueno que la infraestructura y equipamiento de una institución debemos entender esta del gobierno central el ministerio de educación debe regular todas las condiciones apropiadas para que una institución reciba a su personal docente y sobre todo a sus

estudiantes en condiciones apropiadas, ahora si guardamos relación con los padres de familia APAFA pues ellos juegan un papel preponderante en las participaciones ya sean económicas con otros tipos de gestiones podrían promover la mejora la infraestructura dado que muchas instituciones a nivel nacional con mayor carencia en cuanto a infraestructura hay muchas deficiencias por el mismo tiempo porque vamos arrastrando año en año todo este sistema, muchas APAFAS no desarrollan o no establecen su plan de acción para lo cual no se está cumpliendo este aspecto solo se limitan la parte académica funciones que quizás son someras o superfluas creo que ahí deberían trabajar con un plan de acción en lo que infraestructura.

Docente de aula

Mi opinión es sobre la infraestructura y equipamiento de la institución relacionado con la ley N° 28628 donde los padres tienen la obligación y el deber de apoyar tanto para que se mantenga adecuadamente pedagógicamente toda nuestra infraestructura en beneficio del aprendizaje de sus hijos, este apoyo se da en los meses iniciales del año académico de manera voluntaria, optima de tal manera que se adecue, modifique, arregle se deje una infraestructura adecuada limpia para que se dé inicio al año escolar este trabajo los padres lo tiene que hacer con anticipación en reuniones a tal manera que dan su tiempo para que se pueda ejecutar este trabajo, las aulas y todos los servicios deben quedar muy bien presentables, debo comentar que en el transcurso del tiempo se va deteriorando, despintando y ensuciando, a eso hay un agregado a que los padres se ponen indiferentes no hay una reacción a favor de decir algo y le demos una alternativa para solucionar este problema es por ello que el apoyo se da un 50% y el otro 50% en una gran indiferencia.

Director

Para dar a conocer al respecto de infraestructura y equipamiento, puedo manifestar que es una infraestructura de varios años de construcción en la cual presenta agrietamiento, es decir no está adecuado a la modernidad que debería estar, en equipamiento cuenta con aula virtual en el cual existe equipos de cómputo el cual está en desuso requiere mantenimiento esta algunos malogrados. Respecto a la ley en relación se puede decir que los padres de familia desconocen esta ley y no apoyan tanto en equipar con material audiovisual, pero si de repente en aportar en mano de obra u cuotas para realizar el mejoramiento de algunos aspectos de deterioro que pudiera suscitar.

Asimismo, la pregunta 02 fue: ¿Considera que la no aplicación de la Ley N° 28628 ha tenido un impacto en la calidad educativa en la I.E. N° 30063?

Tabla 4

Pregunta 02

Participantes		Respuestas
Presidente APAFA	de	Me parece que no hay mucho apoyo porque no conocemos y no sabemos qué debemos hacer para tener un mejor aprendizaje con apoyo de los padres y puedan hacer bien sus tareas.
Padre familia	de	Si creo que si anulan esta ley porque con esta ley aprenden todos los niños están acorde a la enseñanza con los maestros. También deben sancionar a los padres irresponsables.
Madre familia	de	Nadie conoce la ley por eso no sabemos de qué trata por eso hacemos tal vez de acuerdo lo que APAFA no dice sobre las faenas, reuniones y sería bueno que nos hagan conocer que lo publiquen en la escuela y así sabemos para ayudar a nuestros hijos.
Docente aula	de	Sí bastante es poco penoso decir que como docentes desconocemos el contenido pleno de esta ley y su reglamentación pues ahí se considera los derechos de los niños y la obligación de los padres para con sus hijos, sabemos bien de que para el desarrollo del niño no solamente se considera el papel de los docentes sino padres de familia, estudiantes y docentes esa ley si reúne todo en que los padres donde nosotros a través de esa ley debemos exigir la atención básica a sus hijos.
Docente aula	de	Pienso que si ha tenido un impacto negativo por decir porque muchos padres de familia lo que hacen es dejar en la institución educativa olvidando cada una de sus funciones más allá también sin considerar que cada uno de sus hijos tiene derechos y que cada uno de esos deben de ser compartidos con el personal de la institución y dentro de sus hogares entonces para eso son las dificultades no hay un buen cumplimiento de las funciones como padres y dentro de las normas que se establece.
Docente aula	de	Creo que la ley N° 28628 no es que aplique, sino que lo han hecho muy insípida, limitada, pobre de tal manera que los padres de familia lo desconocen en su gran mayoría por eso se hace los grandes quiebres para su apoyo a la intuición educativa respecto a su papel fundamental como padre de familia.
Director		Definitivamente que si en primer lugar hay desconocimiento de esta normativa por parte de los padres de familia definitivamente que si afecta.

Además, la pregunta 03 se centró en: ¿En qué medida cree que el incumplimiento de la Ley N° 28628 ha afectado las condiciones de enseñanza-aprendizaje en la institución educativa?

Tabla 5

Pregunta 03

Participantes	Respuestas
Presidente de APAFA	Sí por el desconocimiento hace que los padres en su mayoría dejen de lado a sus hijos como hay otros que si apoyan para que puedan aprender entonces debemos conocer la ley N° 28628 y así cumplir con nuestras obligaciones.
Padre familia	de En estos últimos años he visto que no trabajamos conjuntamente con los docentes nos estamos alejando en todo por eso que no mejoramos en la educación de nuestros hijos.
Madre familia	de Uno que no sabemos de esta ley y otro porque los padres cada vez más se dedican a trabajar dejando de lado el apoyo a sus hijos en las tareas que dejan los profesores, otros no les importa ya nada que no quieren colaborar porque dicen que es gratuita es por eso que nada se sabe y nos deben hacer conocer.
Docente aula	de Ha influido mucho porque hay padres que desconocen sus obligaciones y también vivimos en una sociedad donde la fuerza les exige les obliga a cumplir sus deberes como padres, por ello la ley es muy interesaste conocer y manejarlo adecuadamente.
Docente aula	de Quiero poner como antecedente el regreso de post pandemia los padres están preocupados por la misma situación económica de repente en buscar la posibilidad económica para fortalecer de alguna manera su accionar dentro de la institución o sea darle lo necesario al estudiante para que pueda venir, pero no es dotarle de medios económicos sino también brindarle el apoyo el sostenimiento en educación y soporte emocional que lamentablemente muchos carecemos entonces por ese lado ha generado que ya no se trabaje con ese trinomio perfecto estudiantes, docente y padres de familia.
Docente aula	de Este incumplimiento es insípida es muy pobre si afecta en gran medida el aprendizaje de los estudiantes vemos padres en un principio apoyan a sus hijos luego se desentienden por muchos factores económicos, trabajo, sociales, disfuncionales familiares es por ello que dan prioridad a sus temas personales antes que estar centrados en la Ley N° 28628 donde deben dar cumplimiento a esta ley se debe aplicar para que sea optimo el aprendizaje de los niños es de gran dificultad muchas veces matriculan están en algunas reuniones los padres luego no están tiene

algún compromiso y no cumplen también es falta de personalidad de los padres, que estaría muy ligado al incumplimiento o casi insípido cumplimiento a esta Ley N° 28628.

Director Hay varios factores que se debe tener en consideración para el cumplimiento de las condiciones de enseñanza aprendizaje definitivamente si se aplicaría o difundiría esta normativa la Ley N° 28628 a los padres de familia el impacto sería positivo puesto que se estaría implementando el aula de innovación, mejoramiento de la institución.

Por otro lado, para el primer objetivo específico: Analizar cómo se incumple la Ley N° 28628 y su afectación en la calidad educativa en el I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca, 2023; también se realizaron preguntas. Siendo uno de estas la pregunta 04: ¿Ha notado alguna carencia en recursos o ambientes adecuados para el desarrollo académico de los estudiantes en la I.E. N° 30063?

Tabla 6

Pregunta 04

Participantes	Respuestas
Presidente de APAFA	Sí en la falta en educación física el techo para que los niños no se quemen con el sol.
Padre de familia	Sí en comunicación faltan más implementaciones con medios audiovisuales, pancartas para que los estudiantes mejoren.
Madre de familia	Sí porque faltan aulas, no tenemos internet y los padres de APAFA deben solicitar a las entidades para que nos apoyen tal vez porque desconoce que deben hacer para que los estudiantes no se afecten.
Docente de aula	Sí como dije las aulas son totalmente inadecuadas el tamaño son muy reducidos para realizar los trabajos pedagógicos los espacios no permiten para desplazamiento de los estudiantes no facilita los espacios reducidos que tiene, es por ello para los docentes es una dificultad muy grande que afecta en el desarrollo educativas los niños son los más afectados ya que están en pleno desarrollo de todas sus actividades.
Docente de aula	Si hay muchos mobiliarios que no son adecuados para los estudiantes muchos de ellos están de repente en uso inadecuado que generan algunos inconvenientes que pueden generar accidentes incluso muchos de los mobiliarios no son accesibles para los grados respectivos muchos de los niños tienen que elevar sus manos y puede generar dificultades o accidentes que no se quiere ver, por ese lado creo que el trabajo de

los padres de familia es muy importante en accionar para buscar la mejora en cuanto a infraestructura.

Docente de aula	En nuestra Intuición Educativa N°30063 hay muchas carencias de recursos o ambientes adecuados nuestros ambientes son del año 1980 y nuestro espacio o área no cumple para el aforo de la población estudiantil si carecemos de ambientes de áreas verdes, deportivas es por ello que se les solicita a los padres de familia apoyo para gestionar adquirirla y tenemos una respuesta indiferente de muchos prejuicios y limitaciones.
Director	Claro que la Institución Educativa cuenta con ambientes con recursos tecnológicos poco desfasados que ya no está al avance de la tecnología actual eso es lo que se está notando en nuestra intuición educativa.

También, se planteó la pregunta 05: ¿Cómo percibe usted la relación entre la falta de cumplimiento de la Ley N° 28628 y el bajo rendimiento escolar en la I.E. N° 30063?

Tabla 7

Pregunta 05

Participantes	Respuestas
Presidente de APAFA	La ley N° 28628 de alguna manera se da porque no conocemos y el bajo rendimiento que podemos ver es por padres desobligados en su apoyo a sus hijos se van los dejan nunca tienen tiempo y no quieren pagar sus cuotas.
Padre familia	Justamente los alumnos sin esa ley no logran, los padres estamos desinformados sobre esta ley no trabajamos conjuntamente con APAFA para lograr mejorar en sus tareas.
Madre familia	Sí porque faltan aulas, no tenemos internet y los padres de APAFA deben solicitar a las entidades para que nos apoyen talvez porque desconoce que deben hacer para que los estudiantes no se afecten.
Docente aula	Bastante los docentes si manejaríamos esa herramienta tendríamos como un aliado para sensibilizar a los padres y el trabajo sería mucho más fructífero, nos servirá viendo las debilidades para llegar a un objetivo deseado para desarrollar las actividades de aprendizaje para llegar a un desarrollo deseado con los niños como corresponde el cual hay varios factores y esta ley nos puede ayudar mucho.
Docente aula	Debemos entender que los padres de familia a veces optan por instituciones privadas que tiene buen equipamiento porque les puede brindar mayores facilidades y ese equipamiento no se refiere a los muebles materiales sino es a la tecnología que debemos activar

lamentablemente nuestra institución no está muy relacionado o los papas están viendo desde otros puntos de vista, entonces no estamos apuntando al mismo fin que es el logro de aprendizaje de los estudiantes y cómo vamos hacer con el fortalecimiento de las mismas capacidades de los mismos maestros que estén motivados para que puedan lograrse en la medida necesaria si tenemos el equipo necesario el mobiliario la infraestructura adecuada ello nos va permitir pues establecer una buena alianza y una mejora y buena aplicación de nuestros recursos.

Docente de aula Esta relación que hay entre la Ley N° 28628 el bajo rendimiento escolar está estrechamente ligado porque los padres tienen que ser responsables de sus hijos tienen que asumir las obligaciones tiene que asumir la madurez emocional física psicológica de sus niños aportando en todas sus obligaciones de repente ayudándoles en sus derechos, pero no dejando sus deberes una vez que los padres tengan en claro lo que es el derecho a la educación de sus hijos y aplicando la Ley N° 28628 mejorara nuestro rendimiento escolar superaremos las metas trazadas no estamos tan mal pero es el esfuerzo y la exigencia de los maestros que hace mucho que estos niños eleven su nivel de aprendizaje nos gustaría que los padres de familia tengan esa preocupación ese compromiso para que los niños de repente en el nivel que se encuentre se eleven mucho más.

Director El desconociendo de la presente normativa se podría decir si bien es cierto si se aplicaría la presente normativa en algo contribuirá en el rendimiento escolar por el momento no hay de repente frutos si solo queremos relacionar con dicha normativa.

Además, la pregunta 06 consistió en: ¿Cuáles considera que son los principales obstáculos causados por la inaplicación de la Ley N° 28628 para garantizar la calidad educativa en la institución?

Tabla 8

Pregunta 06

Participantes	Respuestas
Presidente de APAFA	El desconocimiento de la ley con los padres en la escuela para mejorar, el Minedu no da a conocer de sus obligaciones con sus hijos no hay comunicación para que conozcan.
Padre de familia	Que se aplique la ley para que todos los padres seamos más responsables en todo y no perjudiquemos a nuestros hijos el estado debe apoyar los dejan solo a los profesores.

Madre familia	de	Que nos deben hacer conoce para que todos apoyemos y ayudemos a nuestros hijos por eso digo que si hay una implementación de la ley para todos.
Docente aula	de	El primer obstáculo es que conozcan los docentes debemos indagar mejor esta ley para empoderarnos para hacer cumplir con la información como herramienta para trabajar y hacer cumplir en favor de nuestros estudiantes.
Docente aula	de	Los principales obstáculos que pueden causar que cada entidad es autónoma, entonces eso genera como maestros o gestores no puedan gestionar, en caso de los directores no puedan accionar desde ese punto de vista las APAFAS trabajan de manera independiente y ellos buscan desarrollar de manera muy autónoma dejando de lado la dirección las recomendaciones que podemos dar como docentes y que estamos vivenciando en realidad dentro de las aulas, dentro de la institución, donde cada año estamos con la triste realidad con nuestros estudiantes, entonces ese rompimiento de relación de creer de que cada uno tiene sus funciones muy aisladas a echo que no se vincule nuestras funciones y no se logre nuestros objetivos institucionales.
Docente aula	de	El primer gran obstáculo es el económico por que los padres trabajan más de ocho horas fuera del distrito, son padres que se deben alejar a otras regiones para tener un sustento económico para mantener su hogar ese es uno de los factores predominantes en nuestra sociedad o en nuestro distrito de Ahuac las madres de familia quedan solas y muchas veces la economía es tan limitada por eso ellas también tiene que salir a las chacras existentes para ganar un sustento diario y eso lo derivan para alimentación y cosa básicas dejando de lado la educación, desarrollo cognitivo, la buena nutrición que es factor primordial para la educación de los niños.
Director		El desconocimiento de la ley, donde debemos difundirlo esta normativa poniendo en consideración en reunión de padres de familia, haciendo conocer, entonces que de tal manera los alcance pueda en algo impactar positivamente en nuestra institución educativa.

Por otra parte el segundo objetivo específico: Analizar cómo se da el bajo rendimiento escolar por la inaplicación de la Ley N° 28628, en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca, 2023; contiene las siguientes preguntas:

La pregunta 07 fue: ¿Cree que la vulnerabilidad educativa en la I.E. N° 30063 está relacionada con la falta de implementación de la Ley N° 28628?

Tabla 9

Pregunta 07

Participantes	Respuestas
Presidente APAFA	de De alguna manera que si porque no conocen y no saben nada y por eso algunos padres no todos no se preocupan por lo que tiene que realizar sus hijos.
Padre familia	de Sí de alguna manera porque no se aplica y los padres no les interesa como están sus hijos otro que nadie dice nada los profesores no pueden hacer nada con los padres irresponsables para que apoyen a sus hijos y también en la escuela.
Madre familia	de No saben los padres otros que no les importa, el Minedu no informa de las medidas que deben tener los padres solo dicen gratuito y que todos deben estudiar.
Docente aula	de Si esa ley antes de realizarlo dentro del diagnóstico del área institucional del aspecto educativo esa herramienta es muy importante analizarlo esa ley y nos traería más beneficios.
Docente aula	de Si hay una relación muy estrecha en el sentido en que todo ser humano debe conocer sus funciones establecer bien definirlas para que nosotros a partir de eso podemos realizar acciones, pero si no conocemos en qué dirección me voy a encaminar lamentablemente voy a tener mayor dificultad o de repente omitir obviar o quizás abusar de un cargo o de mis competencias personales.
Docente aula	de Creo que si es parte que la escuela esta vulnerable ya que la ley es muy importante la Ley N° 28628 porque la escuela funciona en complementación con padres de familia, docentes, estudiantes hacen un conjunto a la sociedad Ahuacina de tal manera se pueda hacer una fortaleza la falta de implementación adecuada correcta, consensuada analizada este entendido por los padres de familia hace que la escuela se encuentre vulnerable.
Director	Se puede decir en un porcentaje mayoritario no se relaciona, pero de todas maneras en un porcentaje mínimo podríamos que sí hace que no se cuenta con el apoyo de los padres en el proceso de aprendizaje. El desconocimiento para su aplicación en la mejora de este.

Otra pregunta fue la 08: ¿Qué sugerencias propondría para mejorar la situación educativa en la I.E. N° 30063 en relación con el cumplimiento de la Ley N° 28628 y el rendimiento escolar?

Tabla 10

Pregunta 08

Participantes	Respuestas
Presidente de APAFA	Que el estado de a conocer la Ley N° 28628 y también medidas correctivas para que los estudiantes puedan ser más atendidos por los padres y no haya padres descuidados y que los abandonas a sus hijos a su suerte solo con los maestros.
Padre familia	de Realizar charlas con los padres sobre la ley que es muy importante y que el MINEDU aplique y apoye a los padres y docentes. Hacer más comunicados en los lugares visible para que se pueda saber.
Madre familia	de Realizando talleres de capacitación a todos los padres de familia. Concientizar a todos ellos para que apoyen y cambien de actitudes frente a sus hijos.
Docente aula	de El trabajo en conjunto de todos en general tomando como herramienta un insumo para realizar la planificación educativa debemos analizar esta ley hay estaríamos dando el primer paso eso es importante para realizar los documentos de planificación.
Docente aula	de Lo primordial pienso yo que una vez que establecemos el año escolar ya estar todos los agentes educativos en una reunión en pleno donde podemos establecer la realidad que nos incumbe partir de ese diagnóstico de contexto que tengamos conocer cada uno nuestras funciones docentes, directivos, padres de familia y estudiantes para encaminar cual es la misión y visión que queremos lograr en nuestra institución educativa partiendo de eso estableciendo los planes adecuados nos va permitir a que nos atenemos sobre todo pienso que debemos sensibilizar el cumplimiento de nuestras funciones eso nos permitir encaminar nuestras metas institucionales cada uno avocado en el cumplimiento de nuestros logros que viene hacer en el fortalecimiento de las capacidades de nuestros maestros para brindar un buen desarrollo de los estudiantes en miras de lograr nuestros aprendizajes dentro de nuestra institución.
Docente aula	de La sugerencia importante me parece adecuada exacta por fin de año donde la institución educativa está llamando a una reunión de padres de familia en forma general implementar, dar a conocer explicar analizar toda esta ley competente para el apoyo de los padres de familia esta ley N°

28628 de tal manera que los padres lo entiendan, lo escuchen interpretar interiorizar y dar una mayor perspectiva, viabilidad hacia el rendimiento escolar de sus niños de repente lo tomen con mayor seriedad esta vez y puedan dedicarse más al rendimiento escolar de sus niños.

Se pueda parafrasear esta ley dado que los términos son desconocidos por los padres de tal manera que lo puedan entender y puedan entender interiorizar para el apoyo a sus hijos.

Director

En primer lugar, su difusión de esta normativa con ideas, conceptos más precisos donde los padres puedan comprender, su relación con el rendimiento académico toda vez que se manifiesta que bastante tiene que ver en relación con la infraestructura e implementación de recursos que efectivamente está relacionado con el aprendizaje de los estudiantes.

4.1.2. ANÁLISIS DOCUMENTAL

Tabla 11

Análisis documental

DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE	CITA TEXTUAL	ANÁLISIS DEL TEMA
LEY N° 28628 "Ley que regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.	Capítulo I: Posiciones Generales Artículo 1: Propósito de la Ley Esta ley tiene como objetivo regular la colaboración de los padres y sus asociaciones en las I.E. estatales y otras administraciones del sistema educativo, con el propósito de apoyar en la excelencia calidad educativa. Artículo 2: Ámbito de Aplicación Se aplica a las I.E. estatales de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial, así como a las de Enseñanza Técnica y Básica Alternativa según corresponda. Artículo 3: Colaboración en el Proceso Educativo Los padres participan directamente en la educación de sus hijos y de manera institucional a través de las Apafas en las instituciones educativas públicas, así como en los respectivos consejos. Los funcionarios del Ministerio de Educación y otras entidades colaboran con las Apafas sin interferir en sus funciones, salvo que afecten la gestión normal de las escuelas. Capítulo II: Asociación de Padres de Familia (APAFA) Artículo 4: Definición La APAFA es una organización compuesta por personas sin fines de lucro, inscrita en Registros Públicos. Se rige por el Código Civil, la ley general de educación y su propio estatuto, con el propósito de fomentar la participación de los padres en el proceso educativo.	En la presente fuente documental se puede apreciar que la APAFA, es una de las organizaciones sociales más destacadas en el país, ha tenido una presencia activa en las instituciones educativas públicas desde 2006, gracias a la Ley N° 28628. Esta entidad, considerada sin fines de lucro, formaliza la participación de los padres en la educación de sus hijos, con el propósito de generar mejoras materiales y ambientales en las escuelas. El Estado promueve un nuevo modelo de gestión educativa que busca la participación activa de la comunidad para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje. La ley N° 28628 ha impulsado la participación activa de la Apafa en la organización escolar,

Artículo 5: Miembros Participan en la Apafa los padres, tutores y curadores de los estudiantes de la institución educativa, según los requisitos establecidos.	siendo analizada como una forma de organización social que utiliza estructuras y procesos propios de la
Artículo 6: Atribuciones La Apafa tiene diversas atribuciones, incluyendo la colaboración en el proceso educativo, la vigilancia de la infraestructura y servicios, la denuncia de anomalías, la participación en el Consejo Educativo Institucional, entre otras.	Sociología de las Organizaciones e Instituciones. Para lograr sus objetivos de mejorar las condiciones físicas y ambientales de las escuelas, las Apafas
Artículo 7: Composición Orgánica Elemental La APAFA cuenta con órganos de gobierno, participación y control, como la Asamblea General, el Consejo Directivo, el Pleno de Presidentes de Comités, y el Consejo de Vigilancia.	realizan tres procesos clave: la gestión de recursos económicos, la coordinación y participación en actividades escolares, y la canalización de
Artículo 8: Asamblea General Es el órgano principal de la Apafa, conformado por padres, tutores y curadores de estudiantes de instituciones educativas públicas.	demandas de los padres junto con la supervisión del desempeño de los trabajadores educativos.
Artículo 9: Atribuciones de la Asamblea General Entre las atribuciones se encuentran autorizar y modificar el estatuto, aprobar documentos y balances, respaldar el Plan Operativo Anual, fijar cuotas y multas, entre otras.	Las Apafas están inmersas en un entramado de relaciones de poder con otros actores educativos, y estas
Artículo 10: Consejo Directivo Órgano ejecutivo elegido por voto directo y secreto, con mandato de dos años y sin posibilidad de reelección inmediata. Está encargado de funciones ejecutivas y no pueden formar parte del Consejo Directivo los directivos, docentes y trabajadores administrativos de la institución educativa, ni los padres cuyos hijos estén cursando el	relaciones determinan el éxito o fracaso de sus funciones. A pesar de que directores y profesores han limitado la participación de las Apafas en diversas actividades escolares, una de ellas ha logrado

último nivel de estudios o tengan antecedentes penales.

Artículo 11: Código de Ética

Se establece la necesidad de incluir un código de ética en el estatuto de las Apafas.

revertir esta situación, evidenciando resultados diferentes en el periodo 2013-2014.

Capítulo III: Padres de Familia

Artículo 12: Deberes

Los padres, tutores y curadores tienen deberes como formar a sus hijos, cooperar en un buen ambiente de estudio, mantenerse informados, entre otros.

En esta situación, la APAFA, como entidad social, presenta una estructura interna con una división de funciones y una organización formal

Artículo 13: Derechos

Se enumeran los derechos de los padres, como escoger la institución educativa, obtener información sobre el rendimiento de sus hijos, participar en la Apafa, entre otros.

simple. La Asociación de Padres de Familia es una entidad consolidada de individuos naturales, sin ánimo de lucro, con reconocimiento legal de

Capítulo IV: Proceso Electoral

Artículo 14: Proceso de Elecciones

Se describe el proceso para elegir a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo de Vigilancia, guiado por la junta electoral y con la posibilidad de recurrir a orientación técnica externa.

carácter privado, cuyo propósito principal es fomentar la participación de los padres, tutores y

Capítulo V: Sistema Económico

Artículo 15: Recursos

Se detallan los recursos de la APAFA, incluyendo cuotas, montos de actividades, bienes materiales, donaciones y ganancias de la administración. Se establece que la APAFA no puede cobrar para restringir el acceso a la educación y que los recursos deben destinarse al desarrollo de prácticas pedagógicas.

cuidadores en el proceso educativo de sus hijos, pupilos o tutelados matriculados en la Institución Educativa. Su razón de ser está estrechamente vinculada a la existencia de la Institución Educativa y al servicio educativo que ésta proporciona.

Artículo 16: Destino de los Recursos

Los recursos se destinan a la reparación y conservación del inmueble, mobiliario, tecnologías, capacitaciones, y materiales, excluyendo su uso para costos corrientes,

salvo excepciones aprobadas por el Consejo Directivo.

Artículo 17: Transferencia de Bienes

Los bienes adquiridos por la Apafa para la institución educativa deben ser formalmente transferidos en un plazo no menor de treinta días.

Capítulo VI: Coordinación Institucional

Artículo 18: Coordinación Institucional

Se permite a la Apafa establecer relaciones coordinadas con instituciones estatales, nacionales e internacionales, así como con asociaciones similares.

LEY N° 28044
“Ley General de Educación”

Artículo 1°.- Propósito y alcance de aplicación

Esta ley tiene como objetivo establecer los principios generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, así como las responsabilidades y deberes del Estado, los derechos y obligaciones de las personas y la sociedad en su función educativa. Su aplicación abarca todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, ya sean llevadas a cabo por individuos o entidades, ya sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Artículo 2°.- Definición de educación

La educación es un proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla a lo largo de toda la vida y contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus capacidades, a la creación de cultura, y al progreso de la familia y la comunidad a nivel nacional, latinoamericano y mundial. Este proceso tiene lugar en instituciones educativas y en diversos ámbitos de la sociedad.

Artículo 3°.- Educación como derecho

En la siguiente fuente documental de la Ley N° 28044, Ley General de Educación en Perú, publicada en 2003, representa un cambio significativo destinado a mejorar el sistema educativo en el país. Esta legislación establece las bases y reglas generales para todo el sistema educativo peruano, destacando la responsabilidad tanto del Estado como de la sociedad en el ámbito educativo. Se enfatiza la participación de la sociedad a través de las Apafas para el mantenimiento de la infraestructura escolar mediante el Programa de Mantenimiento Escolar, lo que sugiere

La educación se reconoce como un derecho fundamental tanto para la persona como para la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos, incluyendo la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho de participar en su desarrollo.

Artículo 4°.- Gratuidad de la educación

La educación se considera un servicio público, siendo gratuita en todos sus niveles y modalidades cuando es proporcionada por el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y esta ley. En los niveles de Educación Inicial y Primaria, se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos.

Artículo 5°.- Libertad de enseñanza

Se reconoce y garantiza la libertad de enseñanza por parte del Estado. Los padres de familia, o aquellos que actúan en su lugar, tienen la responsabilidad de educar a sus hijos y el derecho de participar en el proceso educativo, eligiendo las instituciones de acuerdo con sus convicciones. Cualquier persona natural o jurídica tiene el derecho de establecer y dirigir centros y programas educativos, siendo el Estado responsable de reconocer, apoyar, supervisar y regular la educación privada, respetando los principios constitucionales y esta ley.

Artículo 6°.- Formación ética y cívica

La formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo y prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas, así

un intento gradual de liberarse del peso financiero en el presupuesto nacional.

La normativa y sus disposiciones aplican a nivel nacional, tanto para el gobierno central como para los gobiernos subnacionales, y se extienden a personas jurídicas y naturales, públicas o privadas, nacionales y extranjeras. Reconoce a la educación como el medio fundamental para adquirir, transmitir y enriquecer la cultura, destacando su papel en el desarrollo individual, la transformación de la sociedad y la formación de ciudadanos solidarios.

Sin embargo, se destaca la necesidad urgente de mejorar no solo la infraestructura, sino también la política educativa, los recursos humanos, el presupuesto, la capacitación y la evaluación continua de los docentes en todos los niveles y grados. Se subraya que el cambio

como para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos. La enseñanza de la Constitución Política y los derechos humanos es obligatoria en todas las instituciones del sistema educativo peruano, en los ámbitos civil, policial o militar, y se imparte en castellano y los demás idiomas oficiales.

Artículo 7°.- Proyecto Educativo Nacional

El Proyecto Educativo Nacional comprende las políticas que sirven como marco estratégico para las decisiones que conducen al desarrollo de la educación. Su formulación se realiza a través del diálogo nacional, consenso y concertación política entre el Estado y la sociedad, asegurando su vigencia y considerando la diversidad del país.

Artículo 8°. Principios de la educación

La educación peruana tiene a la persona como el centro y agente fundamental del proceso educativo. Se basa en principios como la ética, la equidad, la inclusión, la calidad, la democracia, la interculturalidad, la conciencia ambiental, la creatividad y la innovación.

Artículo 9°.- Objetivos de la educación peruana

Los objetivos de la educación peruana son formar personas capaces de alcanzar su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa. También busca contribuir a la formación de una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y promotora de una cultura de paz, teniendo en cuenta la diversidad cultural, étnica y lingüística del país. Además, se enfoca en superar la pobreza,

normativo no será suficiente si persisten problemas no resueltos en el sistema educativo. Se insta a la participación de todos los sectores de la sociedad en la elaboración de una visión a largo plazo, consensuada y monitoreada periódicamente, con el objetivo de alcanzar una educación de calidad.

impulsar el desarrollo sostenible y fomentar la integración latinoamericana.

TÍTULO II

UNIVERSALIZACIÓN, CALIDAD Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10°.- Criterios para la universalización, calidad y equidad

Se adopta un enfoque intercultural y se implementa una acción descentralizada, intersectorial, preventiva, compensatoria y de recuperación para lograr la universalización, calidad y equidad en la educación. Estas medidas buscan igualar las oportunidades de desarrollo integral de los estudiantes y obtener resultados satisfactorios en su aprendizaje.

Artículo 11°.- Articulación intersectorial

La articulación intersectorial se lleva a cabo en todos los ámbitos de la gestión descentralizada del sistema educativo, tanto en la colaboración entre el Estado y el sector privado, con la participación activa de la comunidad educativa. Las autoridades correspondientes movilizan recursos y favorecen la autonomía, la innovación, el funcionamiento democrático y el fortalecimiento de las instituciones educativas mediante convenios que desarrollan las acciones detalladas en este Título.

CAPÍTULO II

LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Artículo 12°.- Universalización de la Educación Básica

Se establece la obligatoriedad de la educación básica para los niveles de inicial, primaria y secundaria, con el Estado

proporcionando los servicios públicos necesarios para garantizar la universalización de este derecho. Corresponde a los padres o quienes actúan en su lugar asegurar la matrícula oportuna y la permanencia de los estudiantes en los centros y programas educativos.

CAPÍTULO III

LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Artículo 13°.- Calidad de la educación

La calidad de la educación se define como el nivel óptimo de formación que las personas deben alcanzar para enfrentar los desafíos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo a lo largo de toda la vida. Los factores que contribuyen a la calidad incluyen lineamientos generales del proceso educativo, currículos básicos, inversión por alumno, formación de docentes, carrera pública docente y administrativa, infraestructura adecuada, investigación e innovación educativas, y organización institucional.

El Estado tiene la responsabilidad de garantizar estos factores en las instituciones públicas.

Artículo 14°.- Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa

El Estado garantiza la implementación de un Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa en todo el país, adaptado a las particularidades de cada región. Este sistema será gestionado por organismos autónomos con independencia legal y administrativa.

Artículo 15°.- Organismos del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa

Los entes responsables de operar este sistema son el Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación Educativa, para la Educación Básica, y un organismo específico que será creado y regulado por una ley particular, para la Educación Superior.

Artículo 16°.- Funciones de los Órganos del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa

Los organismos del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación desempeñan diversas funciones, incluyendo la promoción de una cultura de calidad, la evaluación de la calidad del aprendizaje y procesos pedagógicos a nivel nacional y regional, la acreditación periódica de instituciones educativas, la certificación y recertificación de competencias profesionales, la difusión de resultados, la formación de profesionales especializados en evaluación educativa, la compatibilización de certificados y títulos nacionales e internacionales, y la elaboración de indicadores de calidad.

LEY N° 31498

“Ley que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos”

Artículo 1. Propósito de la Ley

La finalidad de esta ley es establecer las disposiciones destinadas a regular las acciones para que la creación de materiales y recursos educativos por parte de las entidades responsables del sector educativo se realice de acuerdo con los principios y derechos reconocidos en la Constitución Política del Perú, considerando la realidad afectiva,

Esta ley tiene como objetivo impulsar la calidad de los materiales y recursos educativos en el sector educativo del Perú. La ley busca regular la creación de materiales y recursos educativos para asegurar que se alinee con los principios

cognitiva, sociocultural y lingüística de los estudiantes.

Artículo 2. Supervisión de la Calidad

El Ministerio de Educación supervisa la calidad de los materiales, textos y recursos educativos, asegurando que cumplan con los principios de la educación peruana, así como con los siguientes principios fundamentales:

Legalidad: El contenido de los materiales educativos debe ser coherente con la Constitución, la ley, la historia del Perú y del mundo, y las diversas normativas que rigen el orden jurídico nacional.

Participación en el proceso educativo: Los padres de familia participan en la elaboración de contenidos para la Educación Básica, de acuerdo con los términos establecidos en esta ley.

Adecuación a la edad: Los contenidos educativos deben respetar el proceso de desarrollo de los estudiantes según su edad.

Reconocimiento de género: Se debe reconocer el valor y aporte de hombres y mujeres, promoviendo relaciones equitativas, respeto y corresponsabilidad.

Respeto a la libertad religiosa: Se garantiza el pleno respeto de la libertad religiosa o convicciones morales de los estudiantes y sus padres.

Neutralidad ideológica: La educación no debe utilizarse para promover ninguna ideología social o política, especialmente

y derechos reconocidos en la Constitución Política del Perú, teniendo en cuenta la realidad afectiva, cognitiva, sociocultural y lingüística de los estudiantes. Establece que el Ministerio de Educación es responsable de supervisar la calidad de los materiales educativos, textos y recursos, asegurando su coherencia con la Constitución, la ley y la historia del Perú.

Se mencionan principios fundamentales como legalidad, participación de los padres, adecuación a la edad, reconocimiento de género, respeto a la libertad religiosa, neutralidad ideológica y desarrollo integral de la personalidad. Los padres participan en la creación de programas y contenidos para la Educación Básica a través de las APAFA y otras instancias de representación, de acuerdo con la

aquellas prácticas que puedan constituir delitos según el Código Penal Peruano.	Constitución Política del Perú.
Desarrollo integral de la personalidad: Los contenidos deben fomentar y proteger el desarrollo integral de la personalidad, incluyendo valores para la educación sexual, prevención de adicciones, conductas delictivas y acoso escolar, entre otros.	Asimismo, Establece un procedimiento para la presentación de propuestas sustentadas por las organizaciones de padres a la entidad pública encargada de la aprobación y difusión de los materiales educativos.
Artículo 3. Participación de los Padres en la Elaboración de Contenidos Los padres participan en la creación de programas y contenidos para la Educación Básica de manera institucional a través de las Apafas, comités, asociaciones civiles u otras instancias de representación establecidas para participar en el proceso educativo, según lo dispuesto en la Constitución Política del Perú. Los representantes deben estar registrados en el Registro de Dirigentes según la Ley N° 28628.	Así también, Los funcionarios y servidores civiles del sector educativo no pueden aprobar o publicar materiales que vulneren los principios establecidos o que no hayan contado con la participación de los padres, con sanciones establecidas en caso de incumplimiento.
Artículo 4. Procedimiento para la Participación de los Padres Las organizaciones de padres presentan propuestas sustentadas a la entidad pública encargada de la aprobación y difusión de los materiales educativos. En el caso de materiales elaborados por una entidad pública, se sigue un procedimiento que incluye notificación, plazo para comentarios, evaluación, y comunicación detallada del resultado a las organizaciones.	Se menciona que los materiales que incumplen con los principios de la ley pueden dejar de ser distribuidos, publicados o expuestos, y los responsables pueden enfrentar sanciones administrativas.
Artículo 5. Responsabilidad Los funcionarios y servidores civiles del sector educativo no pueden aprobar o publicar materiales que vulneren los principios establecidos, o que no hayan	Además, Se reconoce la participación de los

contado con la participación de los padres. El incumplimiento constituye una falta disciplinaria con sanciones establecidas. El viceministro de Educación Básica puede determinar la existencia de materiales contrarios a los principios, y las organizaciones de padres pueden impugnar dicha decisión.	profesores organizados en el proceso de elaboración de materiales educativos, siguiendo los procedimientos descritos en el artículo 4 de la ley.
---	--

Los materiales que incumplen con los principios de la ley dejarán de ser distribuidos, publicados o expuestos, y los responsables pueden enfrentar sanciones administrativas. La entidad pública debe suspender la difusión al día siguiente de la presentación de la impugnación.

Artículo 6. Participación de los Profesores

Los profesores organizados pueden solicitar participar en el proceso de elaboración de materiales educativos, conforme a los procedimientos descritos en el artículo 4 de esta ley.

4.1.3. ANÁLISIS EN INTERPRETACIÓN

LEY N° 28628: LEY QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

Esta ley se centra en regular la colaboración de los padres y sus asociaciones en las instituciones educativas estatales en Perú. Destaca la participación directa de los padres en la educación de sus hijos a través de las Asociaciones de Padres de Familia (Apafas) y otros consejos educativos. La Apafa se define como una organización sin fines de lucro inscrita en Registros Públicos, con atribuciones que incluyen colaborar en el proceso educativo, vigilar la infraestructura, participar en el Consejo Educativo Institucional, entre otras.

El Consejo Directivo de la APAFA es un órgano ejecutivo elegido por votación directa, con un mandato de dos años, y se establece un código de ética en el estatuto de las Apafas. La ley enfatiza la importancia de la colaboración entre los padres y las entidades educativas, respetando la autonomía de las Apafas y evitando interferencias externas, salvo que afecten la gestión normal de las escuelas.

LEY N° 28044: LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Esta ley establece los principios generales del Sistema Educativo Peruano, así como las responsabilidades y deberes del Estado, de las personas y de la sociedad en la función educativa. Reconoce la educación como un derecho fundamental, garantizando la gratuidad en todos los niveles cuando es proporcionada por el Estado. Se destaca la libertad de enseñanza, la formación ética y cívica obligatoria, y la creación del Proyecto Educativo Nacional como marco estratégico.

La ley busca la universalización, calidad y equidad en la educación, adoptando un enfoque intercultural y promoviendo la articulación intersectorial. Se establece la obligatoriedad de la educación básica y se detallan los objetivos de la educación peruana, enfocándose en el desarrollo integral de la persona y la formación de una sociedad democrática y justa. También se establece un Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.

LEY N° 31498: LEY QUE IMPULSA LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS

Esta ley tiene como objetivo regular la creación de materiales y recursos educativos, asegurando su calidad y considerando la realidad afectiva, cognitiva, sociocultural y lingüística de los estudiantes. Destaca la supervisión del Ministerio de Educación para garantizar la legalidad, participación de los padres, adecuación a la edad, reconocimiento de género, respeto a la libertad religiosa, neutralidad ideológica, y el desarrollo integral de la personalidad.

La participación de los padres en la elaboración de contenidos se realiza a través de las APAFAS, comités, asociaciones civiles u otras instancias de representación. Se establece un procedimiento para la participación de los padres, y se enfatiza la responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles

del sector educativo en la aprobación de materiales educativos que cumplan con los principios establecidos.

CONCLUSIONES

Las tres leyes abordan aspectos fundamentales de la educación en Perú, desde la participación activa de los padres en las instituciones educativas hasta la regulación de la calidad de los materiales educativos. Existe un enfoque en la formación ética y cívica, la universalización de la educación básica, la gratuidad de la educación pública, y la implementación de sistemas de evaluación y certificación de calidad. En conjunto, estas leyes buscan fortalecer la colaboración entre la comunidad educativa, garantizar la calidad educativa y proteger los derechos y valores fundamentales en el proceso educativo.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

PRIMER ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN: El contraste de las respuestas en las Tablas 4 y 5 revela una discrepancia significativa entre las percepciones de los diferentes participantes en relación con la aplicación de la Ley N° 28628 y su impacto en la calidad educativa en la I.E. N° 30063.

Mientras el presidente de Apafa destaca la falta de conocimiento y apoyo por parte de los padres, argumentando que la ley es desconocida, el Padre de familia y la Madre de familia expresan su respaldo a la ley y reconocen su importancia para el aprendizaje de los niños. Sin embargo, la Madre de familia también señala la falta de información sobre la ley, sugiriendo que su divulgación en la escuela sería beneficiosa.

Los docentes de aula expresan una preocupación común sobre el desconocimiento de la ley, señalando que su aplicación es limitada y que los padres no cumplen con sus obligaciones. Además, mencionan que el incumplimiento afecta negativamente el aprendizaje de los estudiantes, ya que algunos padres se desentienden debido a diversas razones, como factores económicos, laborales y disfunciones familiares.

El director reconoce el impacto negativo del incumplimiento de la ley, atribuyéndolo a la falta de compromiso de los padres, quienes se ven afectados por la situación económica post-pandemia. Destaca la necesidad de un trabajo conjunto entre estudiantes, docentes y padres, subrayando la importancia del apoyo emocional.

Este análisis contrastado indica una brecha entre la percepción de los padres y la realidad identificada por los docentes y el director. La divulgación efectiva de la ley y la promoción de un compromiso más profundo por parte de los padres podrían ser clave para mejorar las condiciones de enseñanza-aprendizaje en la institución educativa.

SEGUNDO ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la Tabla 6, se identifica una clara carencia de recursos y ambientes adecuados en la I.E. N° 30063, según la percepción de diversos participantes. El presidente de Apafa destaca la falta de infraestructura para educación física, mientras que el padre de familia señala la necesidad de más implementaciones en comunicación, como medios audiovisuales y pancartas. La madre de familia resalta la carencia de aulas y la falta de internet, instando a la APAFA a solicitar apoyo.

En la Tabla 7, se evidencia una relación percibida entre el incumplimiento de la Ley N° 28628 y el bajo rendimiento escolar. El presidente de Apafa atribuye el bajo rendimiento a padres desobligados, mientras que el padre de familia vincula la falta de logros académicos a la desinformación sobre la ley. La Madre de familia destaca nuevamente la carencia de recursos, especialmente aulas e internet, como factores que afectan a los estudiantes.

La Tabla 8 revela obstáculos derivados de la inaplicación de la Ley N° 28628 según diferentes perspectivas. El presidente de Apafa enfatiza el desconocimiento de la ley entre los padres, señalando la falta de comunicación por la entidad del Ministerio de Educación. El Padre de familia aboga por la aplicación de la ley para fomentar la responsabilidad parental. Las respuestas de los docentes resaltan la importancia de la ley como herramienta para sensibilizar a los padres y mejorar el rendimiento escolar. El director destaca la autonomía de las entidades, generando obstáculos en la gestión y la falta de vinculación entre funciones.

En resumen, el contraste entre estas tablas sugiere que la carencia de recursos y la falta de aplicación de la Ley N° 28628 pueden tener impactos negativos en la calidad educativa, creando obstáculos que requieren abordajes integrales y colaborativos para mejorar las condiciones de enseñanza-aprendizaje en la institución.

TERCER ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El contraste entre las Tablas 9 y 10 revela una relación entre la falta de implementación de la Ley N° 28628 y la vulnerabilidad educativa en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca, 2023.

En la Tabla 9, los participantes expresan diferentes perspectivas sobre la relación entre la vulnerabilidad educativa y la falta de conocimiento y aplicación de la ley. El presidente de Apafa y el Padre de familia asocian la vulnerabilidad con la desinformación y desinterés de los padres, mientras que la Madre de familia destaca la falta de medidas informativas del Ministerio de Educación. Los docentes señalan obstáculos económicos y la necesidad de empoderamiento a través del conocimiento de la ley para superar la vulnerabilidad educativa.

La Tabla 10 presenta sugerencias para mejorar la situación educativa, enfocándose en la aplicación de la Ley N° 28628 y el rendimiento escolar. El presidente de APAFA propone que el Estado dé a conocer la ley y aplique medidas correctivas. El Padre de familia sugiere realizar charlas y comunicados visibles. La Madre de familia aboga por talleres de capacitación y concientización. Los docentes destacan el trabajo conjunto y la necesidad de analizar la ley para la planificación educativa. El director enfatiza la importancia de reuniones anuales para establecer metas, sensibilizar y cumplir funciones.

En síntesis, el contraste evidencia la necesidad de un enfoque integral que incluya la divulgación de la ley, capacitación de padres, docentes, y un compromiso colectivo para superar los obstáculos que afectan el rendimiento escolar en la institución educativa.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

HIPÓTESIS GENERAL: Sí, la inaplicación de la Ley N° 28628 evidencia la vulnerabilidad educativa en la I.E. N°30063, distrito de Ahuac, Chupaca, 2023.

Contraste: Los resultados respaldan esta hipótesis al revelar una relación entre la falta de aplicación de la Ley N° 28628 y la percepción de vulnerabilidad educativa. Los participantes destacan la desinformación y

desinterés de los padres como elementos vinculados a la vulnerabilidad educativa.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1: Sí, el incumplimiento de la Ley N° 28628 afecta la calidad educativa en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca, 2023.

Contraste: Los resultados respaldan esta hipótesis al señalar que la falta de conocimiento y aplicación de la ley tiene un impacto negativo en la calidad educativa. La falta de compromiso de los padres, según los docentes y el director, afecta el aprendizaje de los estudiantes.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2: Si, el bajo rendimiento escolar se da por la inaplicación de la Ley N° 28628, en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca, 2023.

Contraste: Los resultados respaldan esta hipótesis al mostrar que los participantes asocian el bajo rendimiento escolar con la falta de aplicación de la Ley 28628. La carencia de recursos y la desinformación se destacan como factores que afectan negativamente a los estudiantes. En resumen, los análisis e interpretaciones apoyan las hipótesis planteadas, indicando que la falta de aplicación de la Ley N° 28628 tiene repercusiones directas en la vulnerabilidad educativa, la calidad educativa y el rendimiento escolar en la I.E. N° 30063 en Chupaca, en el año 2023.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los antecedentes examinados para esta investigación ofrecen perspectivas diversas sobre la educación, los derechos de los niños y la participación de los padres. Siendo lo determinante, la colaboración efectiva entre las autoridades de las instituciones educativas, padres y la comunidad son cruciales para abordar los desafíos educativos. Igualmente, la participación activa de los padres y la protección de los derechos del niño se perfilan como elementos cruciales para lograr una educación de calidad y asegurar el desarrollo integral de los estudiantes.

Desde la perspectiva de Pérez (2021), existe una necesidad de modificar la Ley N° 28628 para una supervisión más efectiva de las actividades de las Asociaciones de Padres de Familia (APAFA) en instituciones educativas públicas. Mientras que Ochoa (2020) evalúa la participación de los padres en la formación de sus hijos, destacando niveles regulares y áreas específicas de involucramiento, como la supervisión de actividades pedagógicas y emocionales, y la calidad de alimentación. La diferencia de posturas radica en que Pérez (2021) se enfoca en la necesidad de regulación legal y supervisión, mientras que Ochoa (2020) aborda la participación desde una perspectiva más amplia y detallada, señalando áreas específicas de preocupación.

Respecto al Interés Superior del Niño, Toralva (2022), resalta la evolución de los derechos de la infancia y la importancia de permitir a los niños expresar su opinión en el marco de la educación peruana. En contraste, Rojas (2019) destaca la participación activa de los padres como fundamental para el desarrollo integral y el éxito académico de los niños.

En cuanto a los antecedentes internacionales, Horacio y Hernández (2021) analizan los desafíos que enfrentó el derecho a la educación durante la pandemia en México, destacando problemas en la transición a la educación a distancia y la falta de acceso universal. En contraposición, Martelo y Ramos (2020) exploran una propuesta de innovación en Colombia, subrayando su capacidad para promover y proteger los derechos de los niños en un contexto educativo específico. La divergencia principal radica en que Horacio y

Hernández se centran en los desafíos generales de la pandemia, mientras que Martelo y Ramos exploran una iniciativa específica para proteger los derechos de los niños en el entorno educativo.

Sobre el rendimiento escolar, Mayorquin y Zaldivar (2019), mediante la revisión de la literatura sobre la relación entre la participación de los padres y el rendimiento académico de estudiantes en educación primaria, destacan la importancia de una relación armoniosa entre maestros, estudiantes y padres. Por otro lado, Ochoa (2020) identifica áreas específicas de participación de los padres y su impacto en el rendimiento escolar, los cuales son el refuerzo de lo aprendido dentro del aula o el acompañamiento escolar.

En contraste con los hallazgos hallados en esta investigación, se tuvo que la carencia de recursos y la falta de aplicación de la Ley N° 28628 pueden tener impactos negativos en la calidad educativa, creando obstáculos que requieren abordajes integrales y colaborativos para mejorar las condiciones de enseñanza-aprendizaje en la institución. Igualmente, existe una necesidad de un enfoque integral que incluya la divulgación de la ley, capacitación de padres y docentes, un compromiso colectivo para superar los obstáculos que afectan el rendimiento escolar en la institución educativa.

CONCLUSIONES

PRIMERA: La inaplicación de la Ley N° 28628 en la I.E. N° 30063 de Ahuac, evidencio una falta de conocimiento, recursos insuficientes y una débil fiscalización. Esta situación compromete la transparencia, la rendición de cuentas y la capacidad real de la institución para cumplir con las disposiciones legales. Por ende, genera la vulnerabilidad educativa en la I.E. N° 30063, Distrito de Ahuac, Chupaca, 2023.

SEGUNDA: Se ha logrado determinar que el incumplimiento de la Ley N° 28628 afecta en gran manera, en la poca participación de los padres de familia en el proceso educativo en la I.E. N° 30063, Distrito de Ahuac; que se ha visualizado en bajo rendimiento escolar en la institución, se ve exacerbado por la desconexión entre padres y educación, el impacto económico en el desempeño académico y un déficit en la formación docente; por lo que la falta de aplicación de medidas específicas contribuye a la persistencia de barreras socioeconómicas que afectan negativamente a los estudiantes

TERCERA: A partir de análisis de inaplicación de la Ley N° 28628 se ha concretado un bajo rendimiento académico escolar en la I.E. N° 30063, Distrito de Ahuac, Chupaca, dado que mientras no se concientice en la mejora de la calidad educativa a los padres de familia y el compromiso de los docentes que son los encargados por llevar el aprendizaje en los estudiantes , sumado a que no haya la aplicabilidad de dicha normativa en la institución de estudio, esto hace que el estudiante no tenga acceso a todo lo necesario para mejorar sus habilidades y conocimientos en aprendizaje, frente a estudiantes de otras instituciones que si estarían cumpliendo con la ley señalada.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Los profesores deben adaptar sus prácticas pedagógicas para atender las necesidades específicas de los estudiantes en situación de vulnerabilidad. Esto puede implicar la implementación de enfoques diferenciados, la personalización de la enseñanza y la utilización de recursos didácticos que favorezcan un aprendizaje inclusivo. Los docentes deben conocer la Ley N° 28628, para seguir mejorando e involucrando a los padres de familia en la participación activa dentro de la educación básica regular.

SEGUNDA: Los directores deben establecer una comunicación constante con los padres de familia. Los directores deben compartir información relevante sobre el desempeño académico, el progreso y las áreas de mejora de los estudiantes. La retroalimentación regular contribuye a una colaboración más efectiva entre la escuela y el hogar. Los directores que son los encargados de conducir una institución educativa en favor de la educación deben dar a conocer la Ley N°28628 a toda la comunidad educativa para su aplicación como tal lo establece la Ley.

TERCERA: Los padres de familia deben dedicar atención al desarrollo socioemocional de los estudiantes. Implementar actividades que fomenten la inteligencia emocional, el trabajo en equipo y la resiliencia contribuirá a un ambiente escolar más saludable y al bienestar integral de los estudiantes.

Conocer la Ley N° 28628 como tal y su aplicación dentro de la Institución Educativa, el cual permitirá un avance en mejora de la calidad educativa.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS

- Congreso de la República. (2003). *Ley N.º 280444 – Ley General de Educación*. Congreso de la República. <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/118378-28044>
- Defensoría del Pueblo. (2023). *Supervisión a escuelas públicas de nivel primaria requiere colaboración del personal directivo para la entrega oportuna de información*. Gobierno del Perú. <https://www.gob.pe/institucion/defensoria/noticias/867985-supervision-a-escuelas-publicas-de-nivel-primaria-requiere-colaboracion-del-personal-directivo-para-la-entrega-oportuna-de-informacion>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw Hill Educación. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas: cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw Hill Educación. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf
- Martelo, K., y Ramos, L. (2020) *Derechos de los niños y la vulnerabilidad escolar* [Tesis de maestría, Universidad de la Costa]. <https://repositorio.cuc.edu.co/entities/publication/6367d662-853d-45f2-8bc3-30a743e80c97>
- Ministerio de Educación. (2005). *Ley N.º 28628*. Ministerio de Educación. <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/118389-28628>
- Ministerio de Educación. (2006). *Decreto Supremo N.º 004-2006-ED*. Ministerio de Educación. <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/118126-004-2006-ed>
- Ochoa, H. (2020) *Participación de los padres de familia como responsables de la educación de sus hijos en una institución educativa del Callao*

- [Tesis de maestría, Universidad San Ignacio de Loyola].
<https://repositorio.usil.edu.pe/entities/publication/993ba64d-6a88-45a4->
- Pastor, K. (2021). *Eficacia de la enseñanza remota en la educación básica regular. Caserío Abancay, provincia de Bellavista desde la perspectiva del Derecho a la Educación 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/113690>
- Pérez, L. (2021) *La ineficacia de la Ley N° 28628, en la fiscalización y las sanciones, en las asociaciones de padre de familia de las instituciones educativas públicas* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/8332>
- Ministerio de Educación. (2017). *Involucramiento de los padres de familia y de los estudiantes y su influencia en el logro de la lectura*. MINEDU. <https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/5221>
- Peña, T. (2022). Etapas del análisis de la información documental. *Revista interamerica de Bibliotecologia*, 45(3), 1-7. <https://doi.org/10.17533/udea.rib.v45n3e340545>
- Reátegui, A. (2019). *Vulneración del Derecho a la Educación Básica Regular Pública por condicionamiento de matrícula, según los expedientes registrados en el Módulo Defensorial de Tarapoto* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/44548>
- Rojas, G. (2019). *Participación de los Padres de Familia en el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje en los Niños de Quinto de Básica de la Escuela de Educación General Antonio Farfán, del Cantón Cuenca, 2018-2019* [Tesis de pregrado, Universidad Politécnica Salesiana]. <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/17892/1/UPS-CT008469.pdf>
- Rodríguez, M. (2022). Niñez, migración y derecho a la educación. Vulnerabilidades y consecuencias en la movilidad Estados Unidos-Oaxaca, México. *Migraciones internacionales*, 12(16). <https://doi.org/10.33679/rmi.v1i1.2343>
- Santiago, M. (2018). *La calidad de la participación de los padres de familia y el rendimiento estudiantil en las escuelas públicas privadas*. Niños del Milenio.

https://www.researchgate.net/publication/328790171_La_calidad_de_la_participacion_de_los_padres_de_familia_y_el_rendimiento_estudiantil_en_las_escuelas_peruanas

Toralva, A. (2022). El interés superior del niño en el marco de la educación peruana. *Ciencia Latina*, 6(1), 2520-2536. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i1.1664

Valdés, A. Martín, M. & Sánchez, A. (2009). Participación de los padres de alumnos de educación primaria en las actividades académicas de sus hijos. Revista electrónica de investigación educativa. *REDIE*, 11(1), 1-17. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-40412009000100012

Como citar este trabajo de investigación:

Sanchez, D. (2025). *La inaplicación de la Ley 28628 y la vulnerabilidad educativa en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca 2023* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco].

ANEXOS

ANEXO 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

LA INAPLICACIÓN DE LA LEY N°28628 Y LA VULNERABILIDAD EDUCATIVA EN LA I.E. N° 30063, DISTRITO DE AHUAC, CHUPACA 2023.

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variable e Indicadores	Metodología	Población y Muestra
<u>Problema General</u> ¿De qué manera la inaplicación de la Ley N°28628 evidenció la vulnerabilidad educativa en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca, 2023?	<u>Objetivo General</u> Describir cómo la inaplicación de la Ley N°28628 evidenció la vulnerabilidad educativa en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca, 2023.	<u>Hipótesis General</u> La inaplicación de la Ley 28628 evidencia falta de conocimiento y compromiso con la institución que se resumen en la vulnerabilidad educativa en la I.E. N°30063, distrito de Ahuac, Chupaca, 2023.	<u>Variable Independiente</u> X: Inaplicabilidad de Ley N° 28628 <u>Dimensiones:</u> X1: Calidad educativa X2: Participación de los padres de familia	<u>Tipo de Investigación</u> Cualitativa – Básica <u>Nivel de Investigación</u> Descriptivo <u>Método</u> Deductivo Inductivo <u>Diseño</u> Fenomenológico	<u>Población</u> Conformado por docentes, padres de familia, y director de la I.E. N°30063 <u>Muestra</u> n = 7 (3 padres de familia, 1 director, 3 docentes) <u>Técnica e Instrumentos</u> <u>Técnicas:</u> a. Análisis documental b. Entrevista <u>Instrumentos:</u> a. Guía de entrevista. b. Guía de análisis documental.
<u>Problema Secundarios</u> ¿Cómo afecta el incumplimiento de la Ley N°28628, en la calidad educativa, en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca, 2023? ¿Cómo se da el bajo rendimiento escolar por la inaplicación de la Ley N° 28628, en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca, 2023?	<u>Objetivos Secundarios</u> Analizar cómo el incumplimiento de la Ley 28628 afecta en la calidad educativa en el I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca, 2023. Analizar cómo se da el bajo rendimiento escolar por la inaplicación de la Ley N° 28628, en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca, 2023.	<u>Hipótesis Secundarias</u> El incumplimiento de la Ley N°28628 genera dificultades en la organización de la institución que afecta en la calidad educativa en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca, 2023. El bajo rendimiento escolar se produce como principal efecto de la inaplicación de la Ley N°28628, en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca, 2023.	<u>Variable Dependiente</u> Y: Vulnerabilidad Educativa <u>Dimensiones:</u> Y1: Bajo rendimiento escolar Y2: Problemas familiares		

ANEXO 02
INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
GUÍA DE ENTREVISTA

Título: INAPLICACIÓN DE LA LEY 28628 Y VULNERACIÓN EDUCATIVA, IE. 30063, AHUAC, CHUPACA, 2023

Autora: SANCHEZ ROJAS Delia Mercedes

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Preguntas:

Objetivo general

Describir cómo la inaplicación de la Ley 28628 evidenció la vulnerabilidad educativa en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca 2023.

1. En su opinión ¿Cómo evalúa usted la infraestructura y el equipamiento en la I.E. N° 30063 en el distrito de Ahuac, Chupaca, en relación con el cumplimiento de la Ley 28628?

Respuesta:

2. En su opinión ¿Considera que la no aplicación de la Ley 28628 ha tenido un impacto en la calidad educativa en la I.E. N° 30063?

Respuesta:

3. En su opinión ¿En qué medida cree que el incumplimiento de la Ley 28628 ha afectado las condiciones de enseñanza-aprendizaje en la institución educativa?

Respuesta:

Objetivo específico 1

Analizar cómo se incumple la Ley 28628 y su afectación en la calidad educativa en el I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca 2023.

4. En su opinión ¿Ha notado alguna carencia en recursos o ambientes adecuados para el desarrollo académico de los estudiantes en la I.E. N° 30063?

Respuesta:

5. En su opinión ¿Cómo percibe usted la relación entre la falta de cumplimiento de la Ley 28628 y el bajo rendimiento escolar en la I.E. N° 30063?

Respuesta:

6. En su opinión ¿Cuáles considera que son los principales obstáculos causados por la inaplicación de la Ley N° 28628 para garantizar la calidad educativa en la institución?

Respuesta:

Objetivo específico 2

Analizar cómo se da el bajo rendimiento escolar por la inaplicación de la Ley N° 28628, en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca 2023.

7. En su opinión ¿Cree que la vulnerabilidad educativa en la I.E. N° 30063 está relacionada con la falta de implementación de la Ley 28628?

Respuesta:

8. En su opinión ¿Qué sugerencias propondría para mejorar la situación educativa en la I.E. N° 30063 en relación con el cumplimiento de la Ley 28628 y el rendimiento escolar?

Respuesta:

Firma

Huancayo, 04 de diciembre de 2023.



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
GUÍA DE ENTREVISTA

Título: INAPLICACIÓN DE LA LEY 28628 Y VULNERACIÓN EDUCATIVA, IE. 30063, AHUAC, CHUPACA, 2023

Autora: SANCHEZ ROJAS Delia Mercedes

Entrevistado/a: Marcos Gonzales Benites

Cargo/profesión/grado académico: presidente de APAFA

Institución: N° 30063 "SANTA ROSA DE LIMA"

Preguntas:

Objetivo general

Describir cómo la inaplicación de la Ley 28628 evidenció la vulnerabilidad educativa en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca 2023.

1. En su opinión ¿Cómo evalúa usted la infraestructura y el equipamiento en la I.E. N° 30063 en el distrito de Ahuac, Chupaca, en relación con el cumplimiento de la Ley 28628?

Respuesta: La APAFA al amparo de la ley N.º 28628 es un ente de apoyo a la institución mediante al aporte que determina la asamblea para el mejoramiento e implementación tanto de la infraestructura como el equipamiento de materiales educativos y otros.

2. En su opinión ¿Considera que la no aplicación de la Ley 28628 ha tenido un impacto en la calidad educativa en la I.E. N° 30063?

Respuesta: Cuando se aplica como corresponde la ley. Si tiene impactó positivo.

3. En su opinión ¿En qué medida cree que el incumplimiento de la Ley 28628 ha afectado las condiciones de enseñanza-aprendizaje en la institución educativa?

Respuesta: El incumplimiento de la ley y pero su no aplicación influye negativamente en el desarrollo de la enseñanza aprendizaje de los estudiantes.

Objetivo específico 1

Analizar cómo se incumple la Ley 28628 y su afectación en la calidad educativa en el I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca 2023.

4. En su opinión ¿Ha notado alguna carencia en recursos o ambientes adecuados para el desarrollo académico de los estudiantes en la I.E. N° 30063?

Respuesta: si en la falta de campo para desarrollar educación física.

5. En su opinión ¿Cómo percibe usted la relación entre la falta de cumplimiento de la Ley 28628 y el bajo rendimiento escolar en la I.E. N° 30063?

Respuesta: La ley 28628 la ley no puede influir en el rendimiento escolar. Es la preparación de cada docente.

6. En su opinión ¿Cuáles considera que son los principales obstáculos causados por la inaplicación de la Ley N° 28628 para garantizar la calidad educativa en la institución?

Respuesta: El desconocimiento de la ley, infringe en la inadecuada utilización de los recursos recaudados.

Objetivo específico 2

Analizar cómo se da el bajo rendimiento escolar por la inaplicación de la Ley N° 28628, en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca 2023.

7. En su opinión ¿Cree que la vulnerabilidad educativa en la I.E. N° 30063 está relacionada con la falta de implementación de la Ley 28628?

Respuesta: No porque los padres ayudan en la escuela con faenas.

8. En su opinión ¿Qué sugerencias propondría para mejorar la situación educativa en la I.E. N° 30063 en relación con el cumplimiento de la Ley 28628 y el rendimiento escolar?

Respuesta: Si se aplicara la ley como corresponde y los padres de familia cumplieran con sus obligaciones habría mejoramiento en el rendimiento de los estudiantes.

Firma

Huancayo, 04 de diciembre de 2023.



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: INAPLICACIÓN DE LA LEY 28628 Y VULNERACIÓN EDUCATIVA, I.E. 30063, AHUAC, CHUPACA, 2023

Autora: SANCHEZ ROJAS Delia Mercedes

Entrevistado/a: Edwin Baquerizo

Cargo/profesión/grado académico: Padre de familia

Institución: N° 30063 “SANTA ROSA DE LIMA”

Preguntas:

Objetivo general

Describir cómo la inaplicación de la Ley 28628 evidenció la vulnerabilidad educativa en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca 2023.

1. En su opinión ¿Cómo evalúa usted la infraestructura y el equipamiento en la I.E. N° 30063 en el distrito de Ahuac, Chupaca, en relación con el cumplimiento de la Ley 28628?

Respuesta: nosotros apoyamos y estamos de acuerdo con todo lo que implementa la enseñanza esta buena con mi niña solamente como en otra escuela el curso de inglés y computación.

2. En su opinión ¿Considera que la no aplicación de la Ley 28628 ha tenido un impacto en la calidad educativa en la I.E. N° 30063?

Respuesta: Si creo que si anulan esta ley porque con esta ley aprenden todos los niños están acorde a la enseñanza con los maestros. También deben sancionar a los padres irresponsables.

3. En su opinión ¿En qué medida cree que el incumplimiento de la Ley 28628 ha afectado las condiciones de enseñanza-aprendizaje en la institución educativa?

Respuesta: en estos últimos años he visto que no trabajamos conjuntamente con los docentes no estamos alejados en todo por eso que no mejoramos en la educación de nuestros hijos.

Objetivo específico 1

Analizar cómo se incumple la Ley 28628 y su afectación en la calidad educativa en el I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca 2023.

4. En su opinión ¿Ha notado alguna carencia en recursos o ambientes adecuados para el desarrollo académico de los estudiantes en la I.E. N° 30063?

Respuesta: si en comunicación faltan más implementaciones con medios audiovisuales, pancartas para que los estudiantes mejoren.

5. En su opinión ¿Cómo percibe usted la relación entre la falta de cumplimiento de la Ley 28628 y el bajo rendimiento escolar en la I.E. N° 30063?

Respuesta: justamente los alumnos sin esa ley no logran, los padres estamos desinformados sobre esta ley no trabajamos conjuntamente con APAFA para lograr mejorar en sus tareas.

6. En su opinión ¿Cuáles considera que son los principales obstáculos causados por la inaplicación de la Ley N° 28628 para garantizar la calidad educativa en la institución?

Respuesta: que se aplique la ley para que todos los padres seamos más responsables en todo y no perjudiquemos a nuestros hijos el estado debe apoyar los dejan solo a los profesores.

Objetivo específico 2

Analizar cómo se da el bajo rendimiento escolar por la inaplicación de la Ley N° 28628, en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca 2023.

7. En su opinión ¿Cree que la vulnerabilidad educativa en la I.E. N° 30063 está relacionada con la falta de implementación de la Ley 28628?

Respuesta: si de alguna manera porque no se aplica y los padres no les interesa como están sus hijos otro que nadie dice nada los profesores no pueden hacer nada con los padres irresponsables para que apoyen a sus hijos y también en la escuela.

8. En su opinión ¿Qué sugerencias propondría para mejorar la situación educativa en la I.E. N° 30063 en relación con el cumplimiento de la Ley 28628 y el rendimiento escolar?

Respuesta: Realizar charlas con los padres sobre la ley que es muy importante y que el Minedu aplique y apoye a los padres y docentes.

Hacer más comunicado en los lugares visible para que se pueda saber.

Firma

Huancayo, 04 de diciembre de 2023.



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
GUÍA DE ENTREVISTA

Título: INAPLICACIÓN DE LA LEY 28628 Y VULNERACIÓN EDUCATIVA, I.E. 30063, AHUAC, CHUPACA, 2023

Autora: Sánchez Rojas Delia Mercedes

Entrevistado/a: Diana Solano Huaynalaya

Cargo/profesión/grado académico: Madre de familia

Institución: N° 30063 “Santa Rosa de Lima”

Preguntas:

Objetivo general

Describir cómo la inaplicación de la Ley 28628 evidenció la vulnerabilidad educativa en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca 2023.

1. En su opinión ¿Cómo evalúa usted la infraestructura y el equipamiento en la I.E. N° 30063 en el distrito de Ahuac, Chupaca, en relación con el cumplimiento de la Ley 28628?

Respuesta: en mi parecer que necesita de ambientes para otras áreas de trabajo no se encuentra bien, algunos de los salones son pequeños y los niños están reducidos, otro que los padres no piden apoyo a las entidades son un poco dejados y no les importa como este la escuela.

2. En su opinión ¿Considera que la no aplicación de la Ley 28628 ha tenido un impacto en la calidad educativa en la I.E. N° 30063?

Respuesta: nadie conoce la ley por eso no sabemos de qué trata por eso hacemos talvez de acuerdo lo que APAFA no dice sobre las faenas, reuniones y sería bueno que nos Hagen conocer que lo publiquen en la escuela y así sabemos para ayudar a nuestros hijos.

3. En su opinión ¿En qué medida cree que el incumplimiento de la Ley 28628 ha afectado las condiciones de enseñanza-aprendizaje en la institución educativa?

Respuesta: uno que no sabemos de esta ley y otro porque los padres cada vez más se dedican a trabajar dejando de lado el apoyo a sus hijos en las tareas que deja los profesores, otros no les importa ya nada que no quieren colaborar porque dicen que es gratuita es por eso que nada se sabe y nos deben hacer conocer.

Objetivo específico 1

Analizar cómo se incumple la Ley 28628 y su afectación en la calidad educativa en el I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca 2023.

4. En su opinión ¿Ha notado alguna carencia en recursos o ambientes adecuados para el desarrollo académico de los estudiantes en la I.E. N° 30063?

Respuesta: si porque falta aulas, no tenemos internet y los padres de APAFA deben solicitar a las entidades para que nos poyen talvez porque desconoce que deben hacer para que los estudiantes no se afecten.

5. En su opinión ¿Cómo percibe usted la relación entre la falta de cumplimiento de la Ley 28628 y el bajo rendimiento escolar en la I.E. N° 30063?

Respuesta: que nos deben hacer conocer para que todos apoyemos y ayudemos a nuestros hijos por eso digo que si hay una implementación de la ley para todos.

6. En su opinión ¿Cuáles considera que son los principales obstáculos causados por la inaplicación de la Ley N° 28628 para garantizar la calidad educativa en la institución?

Respuesta: No saben los padres otros que no les importa, el Minedu no informa de las medidas que deben tener los padres solo dicen gratuito y que todos deben estudiar.

Objetivo específico 2

Analizar cómo se da el bajo rendimiento escolar por la inaplicación de la Ley N° 28628, en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca 2023.

7. En su opinión ¿Cree que la vulnerabilidad educativa en la I.E. N° 30063 está relacionada con la falta de implementación de la Ley 28628?

Respuesta: No porque no sabemos que es la ley.

8. En su opinión ¿Qué sugerencias propondría para mejorar la situación educativa en la I.E. N° 30063 en relación con el cumplimiento de la Ley 28628 y el rendimiento escolar?

Respuesta: realizando talleres de capacitación a todos los padres de familia. Concientizar a todos ellos para que apoyen y cambien de actitudes frente a sus hijos.

Firma

Huancayo, 04 de diciembre de 2023.



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: INAPLICACIÓN DE LA LEY 28628 Y VULNERACIÓN EDUCATIVA, IE. 30063, AHUAC, CHUPACA 2023

Autora: Sánchez Rojas Delia Mercedes

Entrevistado/a: Maritza Lidia Llacza Camargo

Cargo/profesión/grado académico Docente de aula

Institución N° 30063 “Santa Rosa de Lima”

Preguntas:

Objetivo general

Describir cómo la inaplicación de la Ley 28628 evidenció la vulnerabilidad educativa en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca 2023.

1. En su opinión ¿Cómo evalúa usted la infraestructura y el equipamiento en la I.E. N° 30063 en el distrito de Ahuac, Chupaca, en relación con el cumplimiento de la Ley 28628?

Respuesta: En el aspecto de infraestructura la escuela 30063 de Ahuac se encuentra en abandono y descuido las aulas no cumplen las normas técnicas que debe tener una institución educativa son antipedagógicas no ayuda para brindar un ambiente acogedor atractiva los niños se sienten sin deseos de aprender, también los apoyos de los padres no brindan un apoyo adecuado.

2. En su opinión ¿Considera que la no aplicación de la Ley 28628 ha tenido un impacto en la calidad educativa en la I.E. N° 30063?

Respuesta: si bastante es poco penoso decir que como docentes desconocemos el contenido pleno de esta ley y su reglamentación pues ahí se considera los derechos de los niños y la obligación de los padres para con sus hijos, sabemos bien de que para el desarrollo del niño no solamente se considera el papel de los docentes sino padres de familia, estudiantes y docentes esa ley si reúne todo en que los padres donde nosotros a través de esa ley debemos exigir la atención básica a sus hijos.

3. En su opinión ¿En qué medida cree que el incumplimiento de la Ley 28628 ha afectado las condiciones de enseñanza-aprendizaje en la institución educativa?

Respuesta: A influido mucho porque hay padres que desconocen sus obligaciones y también vivimos en una sociedad donde la fuerza les exige les obliga a cumplir sus deberes como padres, por ello la ley es muy interesaste conocer y manejarlo adecuadamente.

Objetivo específico 1

Analizar cómo se incumple la Ley 28628 y su afectación en la calidad educativa en el I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca 2023.

4. En su opinión ¿Ha notado alguna carencia en recursos o ambientes adecuados para el desarrollo académico de los estudiantes en la I.E. N° 30063?

Respuesta: si como dije las aulas son totalmente inadecuadas el tamaño son muy reducidos para realizar los trabajos pedagógicos los espacios no permiten para desplazamiento de los estudiantes no facilita los espacios reducidos que tiene, es por ello para los docentes es una dificultad muy grande que afecta en el desarrollo educativas los niños son los más afectados ya que están en pleno desarrollo de todas sus actividades.

5. En su opinión ¿Cómo percibe usted la relación entre la falta de cumplimiento de la Ley 28628 y el bajo rendimiento escolar en la I.E. N° 30063?

Respuesta: Bastante los docentes si manejaríamos esa herramienta tendríamos como un aliado para sensibilizar a los padres y el trabajo sería mucho más fructífero no será viendo las debilidades para llegar un objetivo deseado para desarrollar las actividades de aprendizaje para llegar a un desarrolló deseado con los niños como corresponde el cual hay varios factores y esta ley nos puede ayudar mucho.

6. En su opinión ¿Cuáles considera que son los principales obstáculos causados por la inaplicación de la Ley N° 28628 para garantizar la calidad educativa en la institución?

Respuesta: El primer obstáculo es que conozcan los docentes debemos indagar investigar analizar mejor esta ley para empoderarnos para hacer cumplir con la información como herramienta para trabajar y hacer cumplir en favor de nuestros estudiantes.

Objetivo específico 2

Analizar cómo se da el bajo rendimiento escolar por la inaplicación de la Ley N° 28628, en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca 2023.

7. En su opinión ¿Cree que la vulnerabilidad educativa en la I.E. N° 30063 está relacionada con la falta de implementación de la Ley 28628?

Respuesta: Si esa ley antes de realizarlo dentro del diagnóstico del área institucional del aspecto educativo esa herramienta es muy importante analizarlo esa ley y nos traería más beneficios.

8. En su opinión ¿Qué sugerencias propondría para mejorar la situación educativa en la I.E. N° 30063 en relación con el cumplimiento de la Ley 28628 y el rendimiento escolar?

Respuesta: El trabajo en conjunto de todos en general tomando como herramienta un insumo para realizar la planificación educativa debemos

analizar esta ley hay estaríamos dando el primer paso eso es importante para realizar los documentos de planificación.



Firma

Huancayo, 04 de diciembre de 2023.



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: INAPLICACIÓN DE LA LEY 28628 Y VULNERACIÓN EDUCATIVA, IE. 30063, AHUAC, CHUPACA 2023

Autora: Sánchez Rojas Delia Mercedes

Entrevistado/a: Doris Salas Flores

Cargo/profesión/grado académico DOCENTE DE AULA

Institución N° 30063 "SANTA ROSA DE LIMA"

Preguntas:

Objetivo general

Describir cómo la inaplicación de la Ley 28628 evidenció la vulnerabilidad educativa en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca 2023.

1. En su opinión ¿Cómo evalúa usted la infraestructura y el equipamiento en la I.E. N° 30063 en el distrito de Ahuac, Chupaca, en relación con el cumplimiento de la Ley 28628?

Respuesta: Mi opinión es sobre la infraestructura y equipamiento de la institución relacionado con la ley 28628 donde los padres tienen la obligación y el deber de apoyar tanto para que se mantenga adecuadamente pedagógicamente toda nuestra infraestructura en beneficio del aprendizaje de sus hijos, este apoyo se da en los meses iniciales del año académico de manera voluntaria, optima de tal manera que se adecue, modifique, arregle se deje una infraestructura adecuada limpia para que se inicie al año escolar este trabajo los padres lo tiene que hacer con anticipación en reuniones a tal manera que dan su tiempo para que se pueda ejecutar este trabajo, las aulas y todos los servicios deben quedar muy bien presentables, debo comentar que en transcurso del tiempo se va deteriorando, despintando y ensuciando, a eso

hay un agregado a que los padres se ponen indiferentes no hay una reacción a favor de decir alto y le demos una alternativa para solucionar este problema es por ello que el apoyo se da un 50% y el otro 50% en una gran indiferencia.

2. En su opinión ¿Considera que la no aplicación de la Ley 28628 ha tenido un impacto en la calidad educativa en la I.E. N° 30063?

Respuesta: Creo que la ley 28628 no es que aplique, sino que lo han hecho muy insípida, limitada, pobre de tal manera que los padres de familia lo desconocen en su gran mayoría por eso se hace los grandes quiebres para su apoyo a la intuición educativa respecto a su papel fundamental como padre de familia.

3. En su opinión ¿En qué medida cree que el incumplimiento de la Ley 28628 ha afectado las condiciones de enseñanza-aprendizaje en la institución educativa?

Respuesta: Este incumplimiento es insípida es muy pobre si afecta en gran medida el aprendizaje de los estudiantes vemos padres en un principio apoyan a sus hijos luego se desentienden por muchos factores económicos, trabajo, sociales, disfuncionales familiares es por ello que dan prioridad a sus temas personales antes que estar centrados en la ley 28628 donde deben dar cumplimiento a esta ley se debe aplicar para que sea optimo el aprendizaje de los niños es de gran dificultad muchas veces matriculan están en algunas reuniones los padres luego no están tiene algún compromiso y no cumplen también es falta de personalidad de los padres, que estaría muy ligado al incumplimiento o casi insípido cumplimiento a esta ley 28628.

Objetivo específico 1

Analizar cómo se incumple la Ley 28628 y su afectación en la calidad educativa en el I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca 2023.

4. En su opinión ¿Ha notado alguna carencia en recursos o ambientes adecuados para el desarrollo académico de los estudiantes en la I.E. N° 30063?

Respuesta: En nuestra intuición 30063 hay muchas carencias de recursos o ambientes adecuados nuestros ambientes son del año 1980 y nuestro espacio

o área no cumple para el aforo de la población estudiantil si carecemos de ambientes de áreas verdes, deportivas es por ello que se les solicita a los padres de familia apoyo para gestionar adquirirla y tenemos una respuesta indiferente de muchos prejuicios y limitaciones.

5. En su opinión ¿Cómo percibe usted la relación entre la falta de cumplimiento de la Ley 28628 y el bajo rendimiento escolar en la I.E. N° 30063?

Respuesta: Esta relación que hay entre la ley 28628 el bajo rendimiento escolar está estrechamente ligado porque los padres tienen que ser responsables de sus hijos tienen que asumir las obligaciones tiene que asumir la madurez emocional física psicológica de sus niños aportando en todas sus obligaciones de repente ayudándoles en sus derechos, pero no dejando sus deberes una vez que los padres tengan en claro lo que es el derecho a la educación de sus hijos y aplicando la ley 28628 mejorara nuestro rendimiento escolar superaremos las metas trazadas no estamos tan mal pero es el esfuerzo y la exigencia de los maestros que hace mucho que estos niños eleven su nivel de aprendizaje nos gustaría que los padres de familia tengan esa preocupación ese compromiso para que los niños de repente en el nivel que se encuentre se eleven mucho más.

6. En su opinión ¿Cuáles considera que son los principales obstáculos causados por la inaplicación de la Ley N° 28628 para garantizar la calidad educativa en la institución?

Respuesta: el primer gran obstáculo es el económico por que los padres trabajan más de ocho horas fuera del distrito, son padres que se deben alejar a otras regiones para tener un sustento económico para mantener su hogar ese es uno de los factores predominantes en nuestra sociedad o en nuestro distrito de Ahuac las madres de familia quedan solas y muchas veces la economía es tan limitada por eso ellas también tiene que salir a las chacras existentes para ganar un sustento diario y eso lo derivan para alimentación y cosas básicas dejando de lado la educación, desarrollo cognitivo, la buena nutrición que es factor primordial para la educación de los niños.

Objetivo específico 2

Analizar cómo se da el bajo rendimiento escolar por la inaplicación de la Ley N° 28628, en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca 2023.

7. En su opinión ¿Cree que la vulnerabilidad educativa en la I.E. N° 30063 está relacionada con la falta de implementación de la Ley 28628?

Respuesta: Creo que si es parte que la escuela esta vulnerable ya que la ley es muy importante la ley 28628 por que la escuela funciona en complementación padres de familia, docentes, estudiantes hacen un conjunto a la sociedad Ahuaquina de tal manera se pueda hacer una fortaleza la falta de implementación adecuada correcta, consensuada analizada esta entendida por los padres de familia hace que la escuela se encuentre vulnerable.

8. En su opinión ¿Qué sugerencias propondría para mejorar la situación educativa en la I.E. N° 30063 en relación con el cumplimiento de la Ley 28628 y el rendimiento escolar?

Respuesta: la sugerencia importante me parece adecuada exacta por fin de año donde la institución educativa está llamando a una reunión de padres de familia en forma general implementar, dar a conocer explicar analizar toda esta ley competente para el apoyo de los padres de familia esta ley 28628 de tal manera que los padres lo entiendan, lo escuchen interpretar interiorizar y dar una mayor perspectiva, viabilidad hacia el rendimiento escolar de sus niños de repente lo tomen con mayor seriedad esta vez y puedan dedicarse más al rendimiento escolar de sus niños.

Se pueda parafrasear esta ley dado que los términos son desconocidos por los padres de tal manera que lo puedan entender y puedan entender interiorizar para el apoyo a sus hijos.

Firma

Huancayo, 04 de diciembre de 2023.



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: INAPLICACIÓN DE LA LEY 28628 Y VULNERACIÓN EDUCATIVA, IE. 30063, AHUAC, CHUPACA 2023

Autora: Sánchez Rojas Delia Mercedes

Entrevistado/a: Basurto Juan de Dios Flor de María

Cargo/profesión/grado académico Docente de aula

Institución N° 30063 “Santa Rosa de Lima”

Preguntas:

Objetivo general

Describir cómo la inaplicación de la Ley 28628 evidenció la vulnerabilidad educativa en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca 2023.

1. En su opinión ¿Cómo evalúa usted la infraestructura y el equipamiento en la I.E. N° 30063 en el distrito de Ahuac, Chupaca, en relación con el cumplimiento de la Ley 28628?

Respuesta: Bueno que la infraestructura y equipamiento de una institución debemos entender esta del gobierno central el ministerio de educación debe regular todas las condiciones apropiadas para que una institución reciba a su personal docente y sobre todo a sus estudiantes en condiciones apropiadas, ahora si guardamos relación con los padres de familia APAFA pues ellos juegan un papel preponderante en las participaciones ya sean económicas con otros tipos de gestiones podrían promover la mejora la infraestructura dado que muchas instituciones a nivel nacional con mayor carencia en cuanto

a infraestructura hay muchas deficiencias por el mismo tiempo porque vamos arrastrando año en año todo este sistema, muchas APAFAS no desarrollan o no establecen su plan de acción para lo cual no se está cumpliendo este aspecto solo se limitan la parte académica funciones que quizás son someras o superfluas creo que ahí deberían trabajar con un plan de acción en lo que infraestructura.

2. En su opinión ¿Considera que la no aplicación de la Ley 28628 ha tenido un impacto en la calidad educativa en la I.E. N° 30063?

Respuesta: Pienso que si ha tenido un impacto negativo por decir porque muchos padres de familia lo que hacen es dejar en la institución educativa olvidando cada una de sus funciones más allá también sin considerar que cada uno de sus hijos tiene derechos y que cada uno de esos deben de ser compartidos con el personal de la institución y dentro de sus hogares entonces para eso son las dificultades no hay un buen cumplimiento de las funciones como padres y dentro de las normas que se establece.

3. En su opinión ¿En qué medida cree que el incumplimiento de la Ley 28628 ha afectado las condiciones de enseñanza-aprendizaje en la institución educativa?

Respuesta: Quiero poner como antecedente el regreso de post pandemia los padres están preocupados por la misma situación económica de repente en buscar la posibilidad económica para fortalecer de alguna manera su accionar dentro de la institución o sea darle lo necesario al estudiante para que pueda venir, pero no es dotarle de medios económicos sino también brindarle el apoyo el sostenimiento en educación y soporte emocional que lamentablemente muchos carecemos entonces por ese lado ha generado que ya no se trabaje con ese trinomio perfecto estudiantes, docente y padres de familia.

Objetivo específico 1

Analizar cómo se incumple la Ley 28628 y su afectación en la calidad educativa en el I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca 2023.

4. En su opinión ¿Ha notado alguna carencia en recursos o ambientes adecuados para el desarrollo académico de los estudiantes en la I.E. N° 30063?

Respuesta: Si hay muchos mobiliarios que no son adecuados para los estudiantes muchos de ellos están de repente en uso inadecuado que generan algunos inconvenientes que pueden generar accidentes incluso muchos de los mobiliarios no son accesibles para los grados respectivos muchos de los niños tienen que elevar sus manos y puede generar dificultades o accidentes que no se quiere ver, por ese lado creo que el trabajo de los padres de familia es muy importante en accionar para buscar la mejora en cuanto a infraestructura.

5. En su opinión ¿Cómo percibe usted la relación entre la falta de cumplimiento de la Ley 28628 y el bajo rendimiento escolar en la I.E. N° 30063?

Respuesta: Debemos entender que los padres de familia a veces optan por instituciones privadas que tiene buen equipamiento porque les puede brindar mayores facilidades y ese equipamiento no se refiere a los muebles materiales sino es a la tecnología que debemos activar lamentablemente nuestra institución no está muy relacionado o los papas están viendo desde otros puntos de vista, entonces no estamos apuntando al mismo fin que es el logro de aprendizaje de los estudiantes y cómo vamos hacer con el fortalecimiento de las mismas capacidades de los mismos maestros que estén motivados para que puedan lograrse en la medida necesaria si tenemos el equipo necesario el mobiliario la infraestructura adecuada ello nos va permitir pues establecer una buena alianza y una mejora y buena aplicación de nuestros recursos.

6. En su opinión ¿Cuáles considera que son los principales obstáculos causados por la inaplicación de la Ley N° 28628 para garantizar la calidad educativa en la institución?

Respuesta: Los principales obstáculos que pueden causar que cada entidad es autónoma no entonces eso genera como maestros o gestores no puedan gestionar en caso de los directores no puedan accionar desde ese punto de vista las APAFAS trabajan de manera independiente y ellos buscan desarrollar de manera muy autónoma dejando de lado la dirección las recomendaciones que podemos dar como docentes y que estamos vivenciando realidad dentro de las aulas dentro de la institución año con la realidad con nuestros estudiantes entonces ese rompimiento esa relación de creer de que cada uno tiene sus funciones muy aisladas a echo que no se vincule nuestras funciones y no se logre nuestros objetivos institucionales.

Objetivo específico 2

Analizar cómo se da el bajo rendimiento escolar por la inaplicación de la Ley N° 28628, en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca 2023.

7. En su opinión ¿Cree que la vulnerabilidad educativa en la I.E. N° 30063 está relacionada con la falta de implementación de la Ley 28628?

Respuesta: Si hay una relación muy estrecha en el sentido en que todo ser humano debe conocer sus funciones establecer bien definir las para que nosotros a partir de eso podemos realizar acciones, pero si no conocemos en qué dirección me voy a encaminar lamentablemente voy a tener mayor dificultad o de repente omitir obviar o quizás abusar de un cargo o de mis competencias personales.

8. En su opinión ¿Qué sugerencias propondría para mejorar la situación educativa en la I.E. N° 30063 en relación con el cumplimiento de la Ley 28628 y el rendimiento escolar?

Respuesta: Lo primordial pienso yo que una vez que establecemos el año escolar ya estar todos los agentes educativos en una reunión en pleno donde podemos establecer la realidad que nos incumbe a partir de ese diagnóstico

de contexto que tengamos conocer cada uno nuestras funciones docentes, directivos, padres de familia y estudiantes para encaminar cual es la misión y visión que queremos lograr en nuestra institución educativa partiendo de eso estableciendo los planes adecuados nos va permitir a que nos atenemos sobre todo pienso que debemos sensibilizar el cumplimiento de nuestras funciones eso nos permitir encaminar nuestras metas institucionales cada uno avocado en el cumplimiento de nuestras logros que viene hacer en el fortalecimiento de las capacidades de nuestros maestros para brindar un buen desarrollo de los estudiantes en miras de lograr nuestros aprendizajes dentro de nuestra institución.



Firma

Huancayo, 04 de diciembre de 2023.



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: INAPLICACIÓN DE LA LEY 28628 Y VULNERACIÓN EDUCATIVA, I.E. 30063, AHUAC, CHUPACA 2023

Autora: Sánchez Rojas Delia Mercedes

Entrevistado/a: Hubert Nilo Pazce Macukachi

Cargo/profesión/grado académico DIRECTOR

Institución N° 30063 “Santa Rosa de Lima”

Preguntas:

Objetivo general

Describir cómo la inaplicación de la Ley 28628 evidenció la vulnerabilidad educativa en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca 2023.

1. En su opinión ¿Cómo evalúa usted la infraestructura y el equipamiento en la I.E. N° 30063 en el distrito de Ahuac, Chupaca, en relación con el cumplimiento de la Ley 28628?

Respuesta: Para dar a conocer al respecto de infraestructura y equipamiento, puedo manifestar que es una infraestructura de varios años de construcción en la cual presenta agrietamiento, es decir no está adecuado a la modernidad que debería estar, en equipamiento cuenta con aula virtual en el cual existe equipos de cómputo el cual está en desuso requiere mantenimiento esta algunos malogrados.

Respecto a la ley en relación se puede decir que los padres de familia desconocen esta ley y no apoyan tanto en equipar con material audiovisual

pero si de repente en aportar en mano de obra u cuotas para realizar el mejoramiento de algunos aspectos de deterioro que pudiera suscitar.

2. En su opinión ¿Considera que la no aplicación de la Ley 28628 ha tenido un impacto en la calidad educativa en la I.E. N° 30063?

Respuesta: Definitivamente que si en primer lugar hay desconocimiento de esta normativa por parte de los padres de familia definitivamente que si afecta.

3. En su opinión ¿En qué medida cree que el incumplimiento de la Ley 28628 ha afectado las condiciones de enseñanza-aprendizaje en la institución educativa?

Respuesta: Hay varios factores que se debe tener en consideración para el cumplimiento de las condiciones de enseñanza aprendizaje definitivamente si se aplicaría o difundiría esta normativa la ley 28628 a los padres de familia el impacto serio positivo puesto que se estaría implementando el aula de innovación, mejoramiento de la institución.

Objetivo específico 1

Analizar cómo se incumple la Ley 28628 y su afectación en la calidad educativa en el I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca 2023.

4. En su opinión ¿Ha notado alguna carencia en recursos o ambientes adecuados para el desarrollo académico de los estudiantes en la I.E. N° 30063?

Respuesta: claro que la institución educativa cuenta con ambientes con recursos tecnológicos poco desfasados que ya no está al avance de la tecnología actual eso es lo que se está notando en nuestra intuición educativa.

5. En su opinión ¿Cómo percibe usted la relación entre la falta de cumplimiento de la Ley 28628 y el bajo rendimiento escolar en la I.E. N° 30063?

Respuesta: El desconociendo de la presente normativa se podría decir si bien es cierto si se aplicaría la presente normativa en algo contribuirá en el rendimiento escolar por el momento no hay de repente frutos si solo queremos relacionar con dicha normativa.

6. En su opinión ¿Cuáles considera que son los principales obstáculos causados por la inaplicación de la Ley N° 28628 para garantizar la calidad educativa en la institución?

Respuesta: El desconocimiento donde debemos difundirlo esta normativa poniendo en consideración en reunión de padres de familia haciendo conocer entonces que de tal manera los alcance pueda en algo impactar positivamente en nuestra institución educativa.

Objetivo específico 2

Analizar cómo se da el bajo rendimiento escolar por la inaplicación de la Ley N° 28628, en la I.E. N° 30063, distrito de Ahuac, Chupaca 2023.

7. En su opinión ¿Cree que la vulnerabilidad educativa en la I.E. N° 30063 está relacionada con la falta de implementación de la Ley 28628?

Respuesta: Se puede decir en un porcentaje mayoritario no se relaciona, pero de todas maneras en un porcentaje mínimo podríamos que sí hace que no se cuenta con el apoyo de los padres en el proceso de aprendizaje.

El desconocimiento para su aplicación en la mejora del mismo.

8. En su opinión ¿Qué sugerencias propondría para mejorar la situación educativa en la I.E. N° 30063 en relación con el cumplimiento de la Ley 28628 y el rendimiento escolar?

Respuesta: En primer lugar, su difusión de esta normativa con ideas conceptos más preciso donde los padres puedan comprender, su relación con el rendimiento académico toda vez que se manifiesta que bastante tiene que ver en relación a la infraestructura e implementación de recursos que efectivamente está relacionado con el aprendizaje de los estudiantes.

Firma

Huancayo, 04 de diciembre de 2023.

ANEXO 03

CONSENTIMIENTO INFORMADO

PERU		Ministerio de Educación		FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITES (F.U.T.)	
				RM N° 0445-2012-ED DISTRIBUCIÓN GRATUITA	
I.- RESUMEN DE SU PEDIDO:					
Solicito permiso para realizar la guía de entrevista para mi trabajo de investigación en la I.E. N° 30063 - Ahuac - Catupaca					
II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE Hubert Mito Rojas Macupachi Director de la I.E. N° 30063					
III.- DATOS DEL SOLICITANTE:					
Persona Natural					
Apellido Paterno:		Apellido Materno:		Nombres:	
Sánchez		Rojas		Delia Mercedes	
Persona Jurídica:					
Razón Social:					
Tipo de Documento:					
DNI:		RUC:		C.E.	
20119442					
IV.- DIRECCIÓN:					
TIPO DE VIA: Avenida: ☐ Jirón: ☐ Calle: ☐ Paseje: ☒ Carretera: ☐ Prolongación: ☐					
Nombre de la vía: 1° de Mayo					
N° de Inmueble: 817 Block: ☐ Interior: ☐ Piso: ☐ Mz: ☐ Lote: ☐ Km: ☐ Sector: ☐					
Tipo de Zona:					
Urbanización:		Pueblo Joven:		Unidad Vecinal:	
Cooperativa:		Residencial:		Zona Industrial:	
Asociación:		Grupo:		Fundo:	
				Otros (especificar):	
Nombre de zona:					
Referencia:					
Departamento:		Provincia:		Distrito:	
Junín		Huancayo		Huancan	
Teléfonos: 980964349					
Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: delia401@hotmail.com					
DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con carácter de DECLARACIÓN JURADA					
V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:					
Que, realizando mi trabajo de investigación de tesis de la Universidad de Huancayo que tiene como título "Inaplicación de la ley 28628 y Vulneración Educativa I.E. 30063 Ahuac Catupaca 2023". Solicito a su digna despacho a que me otorgue el permiso para la aplicación de entrevista y trabajo de investigación que debo realizar en su Institución Educativa para continuar con el trabajo por lo que pido el apoyo de los padres, directores y la dirección.					
Se aplicase una guía de entrevista.					
Por lo expuesto:					
Ruego a Ua. acceder a mi petición					
VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:					
Recebo					
Hubert Mito Rojas Macupachi					
Ahuac 01 de diciembre de 2023					
LUGAR Y FECHA					
FIRMA DEL USUARIO					
Para consultas sobre su trámite ingrese a : www.minedu.gob.pe y haga click en:					
Consultas sobre su Trámite-SNAD					
o llame al 6155877					
MINEDU					